



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

DPPch-0057-2021

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

INFORME GENERAL

Auditoría de Gestión , por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020

TIPO DE EXAMEN :

AG

PERIODO DESDE : 2018-01-01

HASTA : 2020-12-15



OFICIO 0026 – DNA5 - GAD - 2021
Sección: Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados
Asunto: Aprobación informe DPPch-0057-2021

Quito DM, 12 AGO 2021

Señor
Raúl David Codena Valdiviezo
Director Ejecutivo
Instituto Metropolitano de Patrimonio
raul.codenauito.gob.ec
García Moreno N8-11 y Manabí
Ciudad. -

De mi consideración:

Con Acuerdo No. 011-CG-2021 de 30 de julio de 2021, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, mediante el cual se suprimió la Dirección Provincial de Pichincha y se creó la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados, que asumió la continuidad de las acciones de control del plan anual de control 2021.

En tal virtud, considerando lo dispuesto en el artículo 11, punto 11.1, numeral 34) del mencionado estatuto; y, con el propósito que se distribuya a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones, remito una copia del informe DPPch-0057-2021, aprobado el 28 de julio de 2021, referente a la "auditoría de gestión, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020".

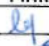

De conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; y, la Norma Ecuatoriana de Auditoría Gubernamental NEAG I.A.G.6 "Implantación de Recomendaciones", las recomendaciones que constan en el informe aprobado deben ser implementadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio por parte de los servidores de la institución; por lo que deberá adoptar mecanismos de seguimiento y supervisión para asegurar su cumplimiento con la finalidad de fortalecer el control interno institucional. A los tres meses de haber entregado el informe aprobado, este organismo de control podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones de acuerdo a lo que establece el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de que la entidad por su propia iniciativa comunique respecto de la referida implementación incluso antes de los tres meses señalados en la norma reglamentaria.

El referido informe también se encuentra disponible en la página Web de la Contraloría General del Estado, para lo cual deberá registrar el mencionado número de informe y descargarlo.

Atentamente,


Mst. José Luis García Lastra
Director Nacional de Auditoría de Gobiernos Autónomos Descentralizados

Adjunto: informe DPPch-0057-2021

Descripción	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	K. Cárdenas S.		2021-08-16
Revisado por:	G. Delgado V.		2021-08-16

Auditoría de Gestión , por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020

Siglas y Abreviaturas

BPM	Bienes Patrimoniales Metropolitanos
CHQ	Centro Histórico de Quito
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPPch	Dirección Provincial de Pichincha
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
HA	Hectáreas
ICQ	Instituto Ciudad de Quito
IMPU	Instituto Metropolitano de Planificación Urbana
INCP	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
MDMQ	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
PEA	Población Económicamente Activa
POA	Plan Operativo Anual
PUC	Plan Urbanístico Complementario
PMDyOT	Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
SIABIP	Sistema de Administración de Bienes de Inventario Patrimonial
SGP	Secretaria General de Planificación
SIPCE	Sistema de Información de Patrimonio Cultural Ecuatoriano
SNPD	Sistema Nacional de Planificación y Desarrollo
STHV	Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I	
ENFOQUE DE LA AUDITORÍA	
Motivo de la Auditoría	2
Objetivo de la auditoría	2
Enfoque	2
Alcance de la auditoría	2
Indicadores utilizados	3
Componentes de la auditoría	4
CAPÍTULO II	
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	
Misión	5
Visión	5
Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas	5
Base Legal	8
Estructura orgánica	9
Objetivos de la Entidad	10
Financiamiento	11
Servidores relacionados	11
CAPÍTULO III	
RESULTADOS GENERALES	
Gestión de recursos humanos con respecto a los procesos de apoyo y procesos agregadores de valor en el Programa "Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ"	12

Actualización de fichas en el registro del sistema de información del Patrimonio cultural	16
Comparación del presupuesto asignado al IMP y recursos utilizados en la misión institucional	23
El Instituto Metropolitano de Patrimonio no cuenta con una planificación estratégica	30
No se formuló una Planificación Institucional	35
Indicadores de gestión del IMP, sin documentación técnica de su formulación	38
Plan Operativo Anual de los años 2018 al 2020, con gastos permanentes en los proyectos de inversión y sin cierre	42

CAPÍTULO IV

RESULTADOS ESPECÍFICOS POR COMPONENTES

Componente: Dirección de Inventario Patrimonial	51
Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ con actividades de Registro de Inventario Patrimonial no cumplidas	52
Establecimientos de metas, sin criterio técnico y ejecución presupuestaria	56
Componente: Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos	60
Proyecto: Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ con tareas y actividades, sin cumplir en los años planificados	61
Establecimiento de metas, sin criterio técnico en el proyecto	68
Estudios para la conservación de espacios patrimoniales sin uso	70
Producto obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico del MDQ, con tareas y actividades, sin cumplir en el año planificado	78
Componente: Dirección de Ejecución de Proyectos	80
Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ / Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural material e inmaterial del DMQ	
Los productos contratados no justificaron la implementación del plan parcial del CHQ	81

Proyecto: Apropriación y Socialización del Patrimonio Cultural material e
Inmaterial del DMQ

Convenio de Cooperación Interinstitucional sin restitución de valores

86

ANEXOS

Anexo 1: Servidores relacionados con el examen





Ref: Informe aprobado el 2021-07-28

Quito,

Señor
Director Ejecutivo
Instituto Metropolitano de Patrimonio
Presente. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó la auditoría de gestión en el INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020.

La auditoría de gestión se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que la acción de control sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Se analizaron los procesos: Gobernantes conformado por el nivel Directivo y Ejecutivo. Agregadores de Valor integrado por las Direcciones de: Inventario Patrimonial, Investigación y Diseño de Proyectos, Ejecución de Proyectos; y, Proyectos Especiales, los resultados por su importancia se detallan a continuación:

De los componentes Dirección de Inventario Patrimonial, Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos y Dirección de Ejecución de Proyectos, se estableció que las metas se cumplieron en un 100%, respecto a la actualización de la información de las fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ; y, el Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y arquitectónico del DMQ.

El IMP en los años 2018, 2019 y 2020, racionalizó la asignación de personal en cada una de las unidades del instituto, por cuanto mantuvo un promedio equitativo del personal en un 69,96 % de los procesos Gobernante y Agregador de Valor frente al 30,04% de los niveles de Asesor y Apoyo, garantizando la distribución del recurso humano en función de la estructura organizacional, la planificación y procesos ejecutados.

En el sistema SIPCE, constan registrados 13 951 bienes, se actualizaron 6 383 correspondiente a un 45,75 %, y 7 568 equivalente al 54,25 % no se actualizaron en el sistema es decir no se alcanzó la meta prevista del 80%

La falta de análisis a los presupuestos ejecutados en los proyectos de inversión no permitió establecer causas y los posibles efectos que tendría en el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, lo que dio lugar que durante 3 años la ejecución del presupuesto este por debajo del 76%.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) no dispuso de la planificación estratégica como herramienta de gestión que sirva de pilar sobre el cual se construya el resto de instrumentos de planificación.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP) no dispuso de planificación institucional, entre los años 2018 y 2020.

Los indicadores de gestión que constan en los POAs del IMP, en el periodo analizado no disponen de la documentación técnica que sustentó la determinación, formulación, cálculo, resultados y metas de los indicadores de gestión de los proyectos de inversión establecidos para los años 2018 al 2020.

Los proyectos de inversión ejecutados por el IMP de los años 2018 al 2020, no concluyeron con el proceso de cierre o baja al interior de la Institución e incluyeron recursos de gastos corrientes.

No se controló ni monitoreó el uso adecuado del producto entregado por la consultoría que tuvo relación con la actualización y registro de las fichas que contienen el inventario de áreas y bienes patrimoniales del DMQ en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, por lo que la entidad no contó con un inventario con información técnica y actualizada de esta arquitectura en Quito.

En las metas del proyecto "Sistema de Información del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ" relacionadas con el registro y actualización del patrimonio cultural material e inmaterial, no se determinaron líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido

Respecto al proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ, se realizó la programación del proyecto para los años 2018 y 2019, a pesar de que existían arrastres de años anteriores de actividades y tareas mismas que no podían iniciarlas hasta que se concluyan las anteriores.

Las metas establecidas respecto del proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ de los años 2018 y 2019, no contienen líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, lo que no permitió evaluar el cumplimiento real y determinar posibles alertas y recomendaciones con el propósito de definir acciones preventivas o correctivas.

En el IMP no se realizaron gestiones con relación a la demora en la legalización de la expropiación de los predios 21847, 49708, 49709 y 49711, lo que ocasionó que los estudios técnicos de la "Unidad de vigilancia comunitaria para el centro histórico" se encuentren incompletos; y, de esa manera no contribuya al cumplimiento del objetivo y metas establecidas en el proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ para el año 2018.

En el 2019 se planificó actividades y tareas de mantenimiento del patrimonio arqueológico a pesar que existían otras que venían de arrastre en los años anteriores (2017 y 2018), por lo que la ejecución de obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico a cargo del IMP comenzó con retraso en el año 2019.

No se efectuó el seguimiento y evaluación en la ejecución del proyecto plan urbanístico complementario para el Centro Histórico de Quito, su cumplimiento de metas y presupuesto asignado, puesto que el borrador de ordenanza y demás productos contratados, no fueron puestos a consideración y posterior aprobación por parte de las autoridades gobernantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En el IMP no se realizó el seguimiento para el cierre del convenio suscrito con la Corporación Instituto de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, toda vez que no restituyó valores pendientes por parte de la Corporación hacia el IMP.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,



Mst. José Luis García Lastra
Director Provincial de Pichincha

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE LA AUDITORÍA

Motivo de la auditoría

La auditoría de gestión en el Instituto Metropolitano de Patrimonio, se realizó con cargo a imprevistos del Plan de Control del año 2020 de la Dirección Provincial de Pichincha, y en cumplimiento de la orden de trabajo 0003-DPPch-2020-I de 21 de diciembre de 2020.

Objetivo de la auditoría

- Evaluar el grado de eficiencia y eficacia con el que se manejaron los recursos disponibles para el logro de la misión, objetivos, metas, planes y presupuestos institucional.

Enfoque

La auditoría de gestión se orientó a evaluar los programas "Proteger el patrimonio histórico y cultural del DMQ" y "Fortalecimiento Institucional" y sus proyectos de inversión, respecto de la evaluación de objetivos y actividades bajo criterio de eficiencia; y, evaluación de indicadores de gestión bajo criterio de eficacia.

Alcance de la auditoría

A la gestión del Instituto Metropolitano de Patrimonio en los procesos Gobernantes: Directivo y Ejecutivo; y, Agregadores de Valor: Dirección de Inventario Patrimonial, Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos; y, Dirección de Ejecución de Proyectos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020, realizada a través de los proyectos de inversión destinados a la restauración, conservación y protección del Patrimonio de Quito.

Indicadores utilizados

Para la evaluación de los resultados alcanzados en los componentes seleccionados relacionados con los proyectos de inversión, se consideró los siguientes indicadores:

Indicador	Meta	Cálculo
Número de registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizados	Actualizar el 80% de los Registros Patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ	Indicador= (Registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas / Registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ planificados) *100

Indicador	Meta	Cálculo
Cantidad de dólares empleados en el programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ	Devengar el 100% del presupuesto asignado	Indicador= (Presupuesto Devengado para el Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ / Presupuesto Asignado para el Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ

Indicador	Meta	Cálculo
Cantidad de dólares empleados en el programa: Fortalecimiento Institucional	Devengar el 100% del presupuesto asignado	Indicador= (Presupuesto Devengado para la el Programa: Fortalecimiento Institucional / Presupuesto Asignado para el Programa: Fortalecimiento Institucional

Indicador	Meta	Cálculo
Número de fichas actualizadas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas	Actualizar información de 7690 fichas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ	Indicador= (Información de fichas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas / Información fichas del Registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ planificados) *100

Indicador	Meta	Cálculo
Cantidad de dólares empleados en el Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ.	Devengar el 100% del presupuesto asignado	Indicador= (Presupuesto Devengado para la el Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ. / Presupuesto Planificado para el Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ.

Indicador	Meta	Cálculo
Número hectáreas de Área Arqueológica en el DMQ conservadas	Conservar 30 Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ	Indicador= (Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ conservadas / Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ) *100

Indicador	Meta	Cálculo
Número hectáreas de Área Patrimonial Urbanística y Arquitectónica en el DMQ mantenidas y rehabilitadas	Mantener y rehabilitar 30Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ	Indicador= (Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ mantenidas y/o rehabilitadas / Número de total de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ planificadas a ser mantenidas y/o rehabilitadas) *100

Componentes de la auditoría

La auditoría de gestión comprendió la evaluación de la gestión de 3 componentes 2 programas y 6 proyectos según se detalla a continuación:

- Programas: 1) Proteger el patrimonio histórico y cultural del DMQ
2) Fortalecimiento Institucional *

Componente	Dependencia	Proyecto
1.	Dirección de Inventario Patrimonial.	1) Sistema de Información del Patrimonio material e inmaterial del DMQ
2.	Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos.	2) Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ
3.	Dirección de Ejecución de Proyectos.	3) Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico / 4) Apropiación y socialización del Patrimonio Cultural material e inmaterial del DMQ

*El programa de Fortalecimiento institucional está relacionado con los proyectos. 5) Gastos Administrativos y 6) Remuneraciones de personal, de los cuales se observó la ejecución presupuestaria

27

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Misión

El IMP es el brazo ejecutor de la política pública en la conservación del Patrimonio de Quito pues se encarga de cuidar y velar por la memoria histórica de la capital de los ecuatorianos. Entre sus competencias están la de registrar, proteger y promocionar el Patrimonio Cultural y de manera particular las Áreas Históricas del DMQ; para ello, busca concertar con la comunidad y con los tenedores de bienes patrimoniales.

Visión

El Instituto contribuye a una adecuada y articulada gestión en torno al patrimonio del DMQ, así como a la recuperación del espacio para uso de la comunidad. Los habitantes del Ecuador y de la humanidad entera, cuentan con las áreas históricas y con el Patrimonio Cultural del Distrito Metropolitano de Quito, protegidos y en constante incremento y con un medio social, ambiental y paisajístico de calidad; situación que ha fortalecido la identidad de los ecuatorianos y les ha otorgado un recurso productivo de alta competitividad internacional.

Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

El IMP no cuenta con una Planificación Estratégica; sin embargo, el Jefe de Planificación con comunicación de 30 de diciembre de 2020, según las directrices de la Secretaría de Planificación del DMQ, reflejó el siguiente análisis FODA:

Fortalezas

- Actualización del inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales
- Contar con un diagnóstico del estado de conservación de bienes inmuebles patrimoniales
- Gestión de reservas y laboratorios arqueológicos

5/11/20

- Gestión, mantenimiento de sitios y museos arqueológicos administrados por el IMP
- Mejorar las condiciones de vida, habitabilidad, medio ambiente, conservando el Valor Patrimonial de los bienes muebles e inmuebles

Oportunidades

- Elaboración de expedientes para Régimen de protección transitoria de bienes inmuebles patrimoniales
- Elaboración de expedientes para Declaratoria de bienes Inmuebles como patrimonio Cultural Nacional, que contiene plan de gestión y delimitación de áreas históricas
- Inventario del patrimonio Mueble del Distrito Metropolitano de Quito
- Inventario del patrimonio Documental del Distrito Metropolitano de Quito
- Inventario del Patrimonio Arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito
- Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito
- Gestión de la información de inventario en base de datos Municipal y Nacional
- Actualización de información geográfica de bienes patrimoniales de acuerdo a las normas vigentes
- Gestión del centro histórico ante la puesta en marcha del metro de Quito que impulsará nuevas dinámicas en este territorio
- Conservación del patrimonio cultural, un factor de desarrollo para sus habitantes y usuarios
- Intervenciones integrales en bienes patrimoniales públicos manzana Simón Bolívar
- Intervenciones integrales en bienes patrimoniales de dominio municipal Piscinas del Sena
- Intervenciones integrales en bienes patrimoniales de dominio municipal Centro Cultural Mama Cuchara
- Intervenciones integrales en bienes patrimoniales de dominio municipal Centro de acogida para personas con experiencia en calle
- Arquitectura de integración en predios de dominio municipal ubicados en áreas patrimoniales, Unidad de Vigilancia La Marín
- Arquitectura de integración en predios de dominio municipal ubicados en áreas patrimoniales, Patio de comidas Mercado Arenas

- Arquitectura de integración en predios de dominio municipal ubicados en áreas patrimoniales, El Panecillo
- Arquitectura de integración en predios de dominio municipal ubicados en áreas patrimoniales, Plataforma primero de mayo

Debilidades

- Gestión efectiva del proceso para aprobación de la actualización permanente de la información de Inventario Patrimonial.
- Estudios para restauración y conservación de bienes muebles patrimoniales del DMQ
- Desarticulación en la conceptualización y ejecución del programa de peatonalización del CHQ
- Fortalecimiento de la gestión de la competencia constitucional del patrimonio cultural por parte del GAD a través del IMP
- Difusión y promoción del patrimonio cultural, particularmente entre los moradores del CHQ y de las áreas históricas del DMQ y en general entre todos sus habitantes
- Falta de un programa de seguimiento del mantenimiento especializado para bienes muebles e inmuebles patrimoniales, que permita medir el impacto de la intervención (estado de conservación del bien, calidad de vida e identidad patrimonial)
- Falta de coordinación para la Gestión y conservación integral en espacios públicos del DMQ
- Falta de coordinación en la Gestión y conservación integral en edificaciones patrimoniales privadas del DMQ

Amenazas

- Construcción informal y desarrollo inmobiliario
- Estudios integrales de rehabilitación/refuncionalización/obra nueva, en bienes inmuebles y espacios públicos patrimoniales, en el DMQ
- Plan de gestión del riesgo de desastres en el CHQ fase 2 - vivienda
- Estudios para revitalización de inmuebles patrimoniales en abandono para uso residencial en el CHQ

- Falta de políticas efectivas que reviertan o mitiguen el proceso de abandono de la población del CHQ
- Descoordinación para ejecución de proyectos de intervención integral en contenedores arquitectónicos (bienes muebles, arqueología, arquitectura), espacios públicos patrimoniales y sitios arqueológicos
- Deficiente implementación de sistemas de seguridad para los BPM del DMQ

Base legal

Mediante Resolución A 0040 de 28 de diciembre de 2010, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), la unidad especial Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), con autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y determinó el ámbito de actuación y sus funciones.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y en atención con el ordenamiento jurídico, le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las siguientes materias:

1. El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito.
2. La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito.
3. La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito.
4. La gestión y conservación del patrimonio intangible, así como el patrimonio de bienes muebles, instrumentos, artísticos, artesanales y utilitarios, del Distrito Metropolitano de Quito, sin perjuicio de las competencias que sobre esta materia están asignadas a los demás órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Estructura orgánica

El Alcalde del DMQ, con Resolución A 0010 de 1 de abril de 2011, estableció la Estructura Orgánica del MDMQ, en la que ubicó al IMP dentro del Nivel Operativo de empresas y Unidades Especiales, dependiente de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, desde la perspectiva programática, sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se le asignó en el acto de su creación.

La estructura orgánica y funcional del Instituto Metropolitano de Patrimonio según el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos aprobado mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012 y su reforma a través de Resolución 055-DIREC-2013-IMP de 20 de febrero de 2013, está integrada por:

PROCESOS GOBERNANTES

I. NIVEL DIRECTIVO

- Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda

II. NIVEL EJECUTIVO

- Dirección Ejecutiva

PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

III. NIVEL AGREGADOR DE VALOR

- Dirección de Inventario Patrimonial
- Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos
- Dirección de Ejecución de Proyectos
- Dirección de Fiscalización

PROCESOS HABILITANTES

IV. NIVEL DE ASESORÍA

- Dirección Jurídica
- Auditoría Interna
- Planificación
- Comunicación Social

V. NIVEL DE APOYO

- Dirección Administrativa Financiera
 - Unidad de Talento Humano
 - Desarrollo Organizacional
 - Unidad de Servicios Administrativos
 - Unidad de Gestión Financiera
 - Unidad de Presupuesto
 - Unidad de Contabilidad
 - Unidad de Tesorería
 - Unidad de Contratación Pública
 - Contratación de Proyectos.

Objetivos de la Entidad

- Actualizar, sistematizar y complementar la información del inventario del Patrimonio Cultural material e inmaterial del DMQ.
- Fomentar la socialización y apropiación del patrimonio material e inmaterial del DMQ a través del desarrollo de eventos públicos, oficiales o protocolares, artísticos, culturales, académicos y/o educativos que pretenden redimensionar al patrimonio, material e inmaterial como herramienta de desarrollo sustentable de las ciudades, no solo en el campo urbano-arquitectónico y ambiental sino además en relación al desarrollo social, cultural y económico, incluyendo la promoción de cohesión social, inclusión y equidad.
- Mantener, conservar y poner en valor el Patrimonio Arqueológicos del DMQ en los museos de sitio a cargo del IMP.
- Conservar las características arquitectónicas, constructivas y funcionales de las edificaciones y espacio público patrimonial para el beneficio de la comunidad y mejorar las oportunidades de la población que habita y transita en los lugares Patrimoniales del DMQ.

Financiamiento

El valor total del presupuesto devengado de los años 2018, 2019 y 2020, ascendió a 31 230 658,15 USD, así:

Programa	Proyecto	2018		2019		2020*	
		Presupuesto	Devengado USD	Presupuesto	Devengado USD	Presupuesto	Devengado USD
		Codificado USD		Codificado USD		Codificado USD	
I: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ	1. Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ	152 092,80	16 269,51	119 587,19	69 695,97	951 950,00	619 161,78
	2. Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural material e Inmaterial del DMQ	1 282.949,68	1 051.408,01	1 442.846,50	1 051 343,81	-	-
	3. Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ	727 602,29	375 734,34	697 946,13	382 979,00	854 262,66	510 447,18
	4. Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ	16 184 786,27	11 450 275,82	11 415 806,99	4 992.818,81	-	-
	Total Programa	18 347 431,04	12 893 687,68	13 676 186,81	6 496 837,59	1 806 212,66	1 129 608,96

Programa	Proyecto	2018		2019		2020*	
		Presupuesto	Devengado USD	Presupuesto	Devengado USD	Presupuesto	Devengado USD
		Codificado USD		Codificado USD		Codificado USD	
II: Fortalecimiento Institucional	1 Gastos Administrativos	1 090 061,25	1 041 098,39	1 101 600,00	954 809,88	871 550,04	828 690,00
	2 Remuneraciones Personal	2 882 165,76	2 710 896,87	2 843 652,91	2 560 200,78	2 664 263,84	2 614 826,97
	Total Programa	3 972 227,01	3 751 995,26	3 945 252,91	3 515 010,66	3 535 813,88	3 443 517,78

* al 15 de diciembre de 2020

Por la naturaleza de la acción de control, no se analizó la legalidad, propiedad y veracidad de los desembolsos efectuados que constan en el cuadro descrito.

Servidores relacionados

Anexo 1.

CAPÍTULO III

RESULTADOS GENERALES

Gestión de recursos humanos con respecto a los procesos de apoyo y procesos agregadores de valor en el Programa “Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ”

El Instituto Metropolitano de Patrimonio formuló como misión, la siguiente:

“...Es el brazo ejecutor de la política pública en la conservación del Patrimonio de Quito pues se encarga de cuidar y velar por la memoria histórica de la capital de los ecuatorianos. Entre sus competencias están la de registrar, proteger y promocionar el Patrimonio Cultural y de manera particular las Áreas Históricas del DMQ; para ello, busca concertar con la comunidad y con los tenedores de bienes patrimoniales (...).”

En su estructura, se definió que los procesos agregadores de valor debían generar, administrar y controlar los productos y servicios destinados a usuarios externos y permitir cumplir con la misión institucional, en tal sentido, el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del IMP, estableció la integración de este nivel de la siguiente forma:

- Dirección de Inventario Patrimonial
- Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos
- Dirección de Ejecución de Proyectos
- Dirección de Fiscalización

En cuanto a los procesos de apoyo, estos se encaminaron a generar productos y servicios para los procesos gobernantes institucionales viabilizando la gestión a través de la Dirección Administrativa Financiera del Instituto.

Para la ejecución del Programa “Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ”, a través de cinco proyectos de inversión, el recurso humano, estuvo compuesto por servidores con cargos de libre remoción, nombramientos permanentes y provisionales, contratos ocasionales y civiles, de conformidad al siguiente detalle:

MODALIDAD DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL AL IMP	2018	2019	2020
Libre remoción	10	10	10
Nombramientos	88	90	95
Nombramientos provisionales	20	16	10
Contratos ocasionales	10	8	8
Contratos civiles	8	20	13
TOTAL	136	144	136

En los años sujetos análisis se establecieron actividades y tareas específicas, ocasionales; y, no concurrentes, que obligaron al IMP a realizar contrataciones de servicios civiles, aportando con el desarrollo de las actividades, el fortalecimiento de la entidad; y, el cumplimiento de metas y objetivos institucionales trazados en el programa.

El artículo 3 de la Norma Técnica del Subsistema de Planificación de Recursos Humanos, establece:

“...Permite analizar y determinar la situación histórica, actual y proyectada de los recursos humanos, a fin de garantizar la cantidad y calidad de este recurso, en función de la estructura organizacional, planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados (...).”

Y, en Acuerdo Interministerial 2017-0163 de 29 de diciembre de 2017, en capítulo II artículo 2 párrafo cuarto, establece:

“... Para los niveles directivos y operativos (procesos gobernantes y procesos agregadores de valor o sustantivos) se fija en 70% del total de la PEA institucional y el 30% restante corresponderá a los niveles de apoyo y asesoría (procesos habilitantes de apoyo o asesoría), considerando a la entidad en su integridad (...).”

De manera que para los años 2018, 2019; y, al 15 de diciembre de 2020, el Instituto estuvo conformado por el siguiente recurso humano:

PROCESOS	2018		2019		2020	
	#*	RMU USD	#*	RMU USD	#*	RMU USD
GOBERNANTES	4	108 000,00	6	153 996,00	4	108 000,00
Dirección Ejecutiva	4	108 000,00	6	153 996,00	4	108 000,00
ASESORÍA	5	103 212,00	6	111 768,00	6	111 768,00
Dirección Jurídica	5	103 212,00	6	111 768,00	6	111 768,00
APOYO	49	737 400,00	54	845 880,00	52	789 948,00
Comunicación Social	4	62 736,00	5	73 908,00	3	44 472,00

PROCESOS	2018		2019		2020	
	#*	RMU USD	#*	RMU USD	#*	RMU USD
Planificación	3	61 992,00	3	63 396,00	4	93 396,00
Informática	2	27 012,00	2	27 012,00	2	27 012,00
Dirección Administrativa Financiera	27	494 837,76	28	557 255,52	25	508 752,48
AGREGADORES DE VALOR	91	1 496 526,24	94	1 524 168,48	92	1 462 259,52
Dirección de Proyectos Especiales	19	377 544,00	10	198 768,00	8	165 252,00
Dirección de Inventario Patrimonial	9	159 312,00	13	228 276,00	16	303 852,00
Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos	21	281 100,00	22	328 188,00	26	380 196,00
Dirección de Ejecución de Proyectos	23	388 791,12	27	459 966,24	22	358 493,76
Dirección de Fiscalización	19	289 779,12	22	308 970,24	20	254 465,76
TOTAL	136	2 354 316,00	144	2 511 504,00	136	2 355 660,00

* Número de personas

Adicionalmente la representación porcentual y relación del personal en función de las áreas misionales con las administrativas fueron las siguientes:

PROCESOS	%	RMU USD	%	RMU USD	%	RMU USD
Gobernante y Agregador de Valor	69,85%	1 604 526,24	69,44%	1 678 164,48	70,59%	1 570 259,52
Asesor y Apoyo	30,15%	749 789,76	30,56%	833 339,52	29,41%	785 400,48
TOTAL	100%	2 354 316,00	100%	2 511 504,00	100%	2 355 660,00

Como resultado, se puede evidenciar que los Directores Ejecutivos en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, 16 de mayo de 2019 al 10 de septiembre de 2019; y, 11 de septiembre 2019 al 15 de diciembre de 2020 y los Jefes de Planificación en funciones hasta el 31 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, para cumplir con la misión institucional, las actividades; y, tareas planificadas entre los años 2018 y el 15 de diciembre de 2020, mantuvieron en promedio una relación equitativa del personal dentro de los procesos Gobernante y Agregador de Valor frente a los niveles

120

de Asesoría y de Apoyo, racionalizando la distribución de personal en cada una de las unidades.

En consecuencia, los referidos servidores observaron el numeral 1 del artículo 5, numeral 4 del artículo 6; y, 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, artículo 266 del COOTAD, y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 402-01 Responsable de Control y cumplieron las funciones previstas en el numerales 4.3 literal d) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 596, 597 y 598-DPPCH-2021, 114; y, 115-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Ejecutivos y Jefes de Planificación, sin recibir respuesta.

Conclusión

El IMP en los años 2018, 2019 y 2020, racionalizó la asignación de personal en cada una de las unidades del instituto, por cuanto mantuvo un promedio equitativo del personal en un 69,96 % de los procesos Gobernante y Agregador de Valor frente al 30,04% de los niveles de Asesor y Apoyo, garantizando la distribución del recurso humano en función de la estructura organizacional, la planificación y procesos ejecutados.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

1. Dispondrá y verificará que el Director Administrativo Financiero conjuntamente con el Especialista en Desarrollo Humano analicen y revisen que cada año se mantenga una relación favorable con las diferentes modalidades de contratación de personal IMP y logren llegar al 70% para el personal que se encuentre en los procesos Gobernante y Agregador de Valor y el 30% con los procesos Asesor y de Apoyo.

Actualización de fichas en el registro del sistema de información del patrimonio cultural

Mediante Resolución 00040 de 28 de mayo de 2010, se expidió la Resolución Administrativa de creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio que, entre otras competencias, en el artículo 2 literal (a) establece: *“El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ”*.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio, considerando que es prioritario contar con un registro documental, como parte de rescate y conservación del patrimonio cultural existente en el Distrito Metropolitano de Quito, planificó su implementación a través del Sistema de Inventario Patrimonial.

La Dirección de Inventario Patrimonial del IMP para la gestión del patrimonio cultural, ingresó la información del inventario patrimonial de todos los ámbitos del patrimonio (inmuebles, muebles, inmaterial, arqueológico y documental) a través de los sistemas: Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano – SIPCE, administrado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INCP, en el cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben registrar el inventario patrimonial; y, Administración de Bienes Patrimoniales – SIABIP, creado y utilizado por el IMP para ingresar información de inventarios de bienes culturales y patrimoniales.

El sistema SIPCE, es una plataforma informática, desarrollada e implementada bajo la normativa y política gubernamental relacionada con la utilización de software libre en sus sistemas y equipamientos, según Decreto 1014 de 10 de abril de 2008 publicada en el Registro Oficial 322 de 23 abril del mismo año. Presenta el número de inventarios realizados y se alimenta con información de las fichas de inventario de bienes culturales del Ecuador que ingresan: el INCP, los GAD, Instituciones Privadas y Públicas, Universidades, Consultores e Investigadores. En tanto que, el sistema SIABIP, herramienta informática que permite el ingreso, consulta y extracción de información del inventario para pasarla al SIPCE.

Dentro de estos sistemas se evidenció que no es posible la migración de datos del SIABIP al SIPCE en un 100% de exactitud de la actualización de la ficha, debido a la

incompatibilidad de los sistemas; por lo que, el IMP se encargó de actualizar y depurar el inventario, para subir la información al SIPCE.

En el registro del inventario de bienes patrimoniales, se presentaron las siguientes acciones con relación a la actualización:

- Para la actualización de 4 999 fichas de bienes inmuebles del inventario continuo del Centro Histórico, se contrató la consultoría denominada: "Registro, Catalogación y Valoración del Inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Área Continua Etapa I Fase III-Inventario Continuo", sin embargo, al 31 de diciembre de 2018, se actualizó un total de 5 651 fichas, incremento ocasionado, por cuanto en el proceso de actualización se depuró inmuebles que estaban registrados en una sola ficha cuando debían constar en dos o más.
- De 2076 fichas ingresadas al SIABIP que corresponden a: 1 500 del inventario actualizado, nuevos registros e inmuebles de interés patrimonial, 506 del inventario de 14 parroquias rurales (Perucho 13 fichas, Puellaró 21, Chavezpamba 14, Atahualpa 46, San José de Minas 130, Calacalí 70, San Antonio 18, Pacto 42, Nanegal 20, Nanegalito 19, Gualea 17, Nayón 34, Cumbayá 27 y Tumbaco 35 fichas); 70 fichas del inventario de parroquias urbanas (Alameda - Ejido 48 fichas y Vicentina, nueva propuesta 22), no fueron ingresadas al SIPCE debido a que la Secretaría Técnica de Hábitat y Vivienda – STHV decidió no aprobar las fichas de registro y actualización, por lo que, el Director de Inventario Patrimonial no actualizó el ingreso en el sistema de información del patrimonio cultural ecuatoriano.
- El Instituto adicionalmente considerando la Ordenanza 260 "De las Áreas Históricas" vigente a la fecha, llevó a cabo la "Consultoría para el Registro, Valoración y Catalogación de las Permanencias en la Trama Urbana, Lugares Ancestrales, Caminos y/o Vinculaciones en DMQ" para identificar los hitos, vinculaciones, permanencias y caminos ancestrales situados en el Distrito Metropolitano de Quito, consultoría que estableció un total preliminar de 859 pre registros que se graficaron en plano del DMQ. Luego se diseñó y estructuró la ficha y sobre la base de ella, el Director de Inventario Patrimonial efectuó un pre-registro o pre-inventario de 145 fichas, más 8 fichas concretamente de: El Churo

de la Alameda, Casa del Cañón en El Panecillo, El Fortín de El Panecillo, Plaza de San Agustín, Plaza de La Merced, Valle de Jalanguilla (Calderón), Valle de Tinallo (Calderón) y Santuario actual del Cinto, dando un total de 153 fichas actualizadas.

- Asimismo, la consultoría estuvo concebida para la identificación del inventario de casas de haciendas, bloques construidos, mobiliario y espacios abiertos, obteniéndose un total de 658 ítems de los cuales 433 corresponden a bloques construidos, mobiliario y espacios abiertos, 189 nuevas casas de hacienda registradas; y, 168 casas de haciendas del año 1990 de las cuales se registraron 36, por lo que existe un registro total de 225 casas de hacienda, según se detalla a continuación:

Casas de Haciendas Patrimoniales en el DMQ	
Detalle	#
Casas de haciendas según el año 1990	168
(-) Casas de haciendas inventariadas no localizadas	74
(-) Casas de Haciendas inventariadas derrocadas	28
(-) Casas de Haciendas inventariadas no hubo acceso	30
(=) Casas Registradas en el SIPCE	36 fichas

STHAV= Secretaría Técnica de Habitación y Vivienda

Casas de Haciendas Nuevas Identificadas	
Detalle	#
Casas de Haciendas inventariadas nuevas	125
(+) Nuevas Casas de Haciendas localizadas incorporadas en la actualización	64
(=) Total de Casas de Hacienda registradas en SIPCE	189 fichas

- De las fichas ingresadas de SIPCE de bienes inmuebles de marzo a septiembre de 2018, se revisaron 303 correspondientes al registro y valoración de inventarios de inmuebles del barrio González Suárez del Centro Histórico para su ingreso, de las cuales 137 fichas se ingresaron al SIPCE (así 118 aprobadas y 19 en estado de revisión).

A continuación, se detalla los resultados del indicador aplicado, con relación al número de fichas que constan en el SIPCE, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020:

disponible
3.7

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Actualizar los Registros Patrimoniales de Bienes Materiales e Inmateriales del DMQ.	Número de registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizados	Actualizar el 80% de los Registros Patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ	100%	Indicador= (Registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas / Registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ planificados) *100 = (6383/13951) *100 = 45,75%	Número	INDICE= BRECHA DESFAVORABLE 45,75%-100%= -54,25% No cumplió meta del 80%

Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano SIPCE					
Patrimonio Cultural	Ámbitos del Patrimonio	Número de Fichas			Total
		2018	2019	2020	
Material	Bienes muebles	156	385	312	853
	Bienes inmuebles	165	880	1 671	2 717
	Sitios arqueológicos	0	5	975	980
	Objetos arqueológicos	239	644	653	1 536
	Bienes documentales	5	19	51	75
	Archivos documentales	2	0	16	18
Inmaterial	Bibliotecas	1	0	5	6
	Manifestaciones culturales	45	8	145	198
Total		613	1 941	3 828	6 383

Por otro lado, en el Sistema de Administración de Bienes Patrimoniales -- SIABIP se encuentran ingresados inventarios que se detallan a continuación:

Sistema de Administración de Bienes Patrimoniales SIABIP				
Patrimonio Cultural	Ámbitos del Patrimonio	Número de Fichas		Total
		2020		
	Bienes Muebles	6 009		6 191
	Espacio Público	94		

Sistema de Administración de Bienes Patrimoniales SIABIP				
Patrimonio Cultural	Ámbitos del Patrimonio	Número de Fichas		Total
			2020	
		Mobiliario Urbano	88	
	Bienes muebles			
Material	Bienes Inmuebles	Arquitectura Civil (Inv. Continuo)*	5 348	7 230
		Arquitectura Civil (Inv. Selectivo)**	1094	
		Religioso (Inv. Continuo)*	42	
		Religioso (Inv. Selectivo)**	126	
	Haciendas (Inv. Selectivo)**	539		
	Funerario (Inv. Continuo)*	11		
	Funerario (Inv. Selectivo)**	70		
	Sitios Arqueológicos	Sitios Arqueológicos	409	
Inmaterial	Manifestaciones Culturales	Tradiciones, Usos Sociales, Rituales, Actos Festivos	121	121
Total				13 951

*Inventario continuo, es el registro de todos y cada uno de los predios edificados en el área delimitada del Centro Histórico de Quito y corresponde al Área 1 (Núcleo Histórico, área circundante, área de amortiguamiento y área de protección ambiental (Según Ordenanza Metropolitana 001 Libro IV.4 De las áreas urbanístico arquitectónico, artículo IV.4.15 Clasificación territorial del Patrimonio).

** Inventario selectivo, es el registro de los predios patrimoniales que están fuera del Área 1 – Centro Histórico de Quito.

- El inventario de fichas ingresado a los sistemas SIPCE y SIABIP de enero 2018 a diciembre de 2020 corresponde a 5 401 de inventario continuo, 1 829 al selectivo; y, 13 104 al inventario referente a bienes muebles, sitios arqueológicos, manifestaciones culturales, objetos culturales y archivos documentales.

Al respecto los artículos 39, 40; y 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura, determinan que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón.

Además, los artículos 4 y 19 de la Ordenanza 260, de 10 de junio de 2008, disponen:

13
21

“...Art. 4.- Registro de áreas y bienes patrimoniales. - Las áreas y los bienes patrimoniales arqueológicos, urbanístico y arquitectónico, serán debidamente identificados, valorados y registrados en el inventario de áreas y bienes patrimoniales del DMQ, bajo la responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Planificación territorial y servicios públicos y el Fonsal, los mismos que lo mantendrán permanente actualizado bajo las normas técnicas y legales...- Art....19.- Inventario de las Edificaciones patrimoniales.- Es el instrumento de planificación y gestión que contiene el registro, reconocimiento, evaluación física y registro de Intervenciones de los bienes patrimoniales, e información sobre las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, y uso, así como de su estado de conservación. Todos los bienes con protección dentro de las áreas de valor patrimonial, serán catalogados en correspondencia con los grados de protección señalados en este código, y de acuerdo a los parámetros definidos como instrumentos de clasificación y control de los bienes patrimoniales (...).”

Por tanto de la información obtenida relacionada con los bienes patrimoniales inventariados y actualizados en el Sistema de Inventario Patrimonial al 15 de diciembre de 2020, los Directores de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 30 septiembre de 2018, 1 de octubre de 2018 al 6 de junio de 2019; y, 12 de junio de 2019 a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no efectuaron el seguimiento y tomaron los correctivos respecto de la actualización de 7 568 fichas al sistema SIPCE diferencia que produce entre el total del sistema SIPCE y el sistema SIABIP, ocasionando que no se cuente con el registro de bienes de interés patrimonial e inventario de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural completo y actualizado en el sistema de información del patrimonio cultural del Ecuador.

Por lo que los servidores inobservaron los artículos 4 y 19 de la Ordenanza 260 de 10 de junio de 2008, 39, 40; y 52 del Reglamento de la Ley Orgánica de Cultura; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control Interno, 100-02 Objetivos de Control Interno y 100-03 Responsables de Control Interno párrafo primero e incumplieron las funciones previstas en el numeral 3.1 literales a) y h) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 116, 117; y, 118-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores de Inventario Patrimonial.

ver y
21

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora de Inventario Patrimonial en funciones a la fecha de la auditoría (15 de diciembre de 2020), en comunicación de 21 de junio de 2021, manifestó:

“... La Dirección de Inventario Patrimonial puede ingresar al SIPCE, los inventarios preexistentes de bienes inmuebles, hasta el 28 de diciembre de 2022, puesto que el 28 de diciembre de 2020, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, emitió la Resolución No. 114-DE-INPC-2020, en la cual reconoce los inventarios preexistentes como Patrimonio Cultural Nacional y cita en los considerandos, sobre el plazo de ingreso de información de los inventarios al sistema Nacional, para lo que se determina se realice en dos años (...).”

Conforme se afirma, la disposición legal rige a partir 28 de diciembre de 2020, sin embargo, no menciona cuáles fueron las gestiones realizadas antes de la vigencia de la norma, a fin de mantener el inventario de fichas actualizado en el IMP, por lo que, el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Director de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 30 de septiembre de 2018, en comunicación de 22 de junio de 2021, manifestó que, en el Estatuto de Gestión Organizacional del IMP no se evidencia la disposición legal expresa sobre la responsabilidad que tiene la Dirección de Inventario Patrimonial de ingresar los bienes patrimoniales del cantón Quito en el SIPCE. No obstante, el comentario se mantiene puesto que el Reglamento de la Ley de Cultura en su artículo 40 dispone incorporar dicho inventario al sistema, de igual manera lo señala la letra a) del numeral 3.1 del Estatuto, al referirse como función realizar la preparación de las fichas de inventario.

Conclusión

En el sistema SIPCE, constan registrados 13 951 bienes, se actualizaron 6 383 correspondiente a un 45,75 %, y 7 568 equivalente al 54,25 % no se actualizaron en el sistema es decir no se alcanzó la meta prevista del 80%, debido a que los Directores de Inventario Patrimonial no efectuaron acciones para continuar con la implementación del registro y actualización de las fichas en el sistema, lo que ocasionó que no se cuente con un inventario de bienes y manifestaciones del patrimonio cultural confiable, íntegro y actualizado.

Programas:	- Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ. - Fortalecimiento Institucional		
Año	Presupuesto Codificado USD	Devengado USD	% Ejecución
2018	23 181 659,41	17 474 491,24	75,38%
2019	18 619 831,50	10 147 971,27	54,50%
2020	17 325 694,88	11 895 377,17	68,65%
Total	59 127 185,79	39 517 839,68	

A continuación, se detalla los programas y sus proyectos con la ejecución del presupuesto asignado al IMP:

Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ

Recursos de Inversión conformados por gastos de personal, bienes y servicios destinados a la inversión de obras públicas orientados a salvaguardar el patrimonio cultural y la memoria social a través de promover la investigación, la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural.

Para los años terminados a diciembre 2018 y 2019, en el programa se devengó 13 722 495,98 USD y 6 632 960,61 USD que corresponden al 71,44% y 45,20% del total del presupuesto codificado que fue de 19 209 432,40 USD y 14 674 578,59 USD, conformado por los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto	al 31 de diciembre de 2018			al 31 de diciembre de 2019		
	Presupuesto codificado USD	Devengado	%	Presupuesto codificado USD	Devengado	%
		USD	Ejecutado		USD	Ejecutado
1. Sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ.	152 092,80	116 269,51	76,45%	119 587,19	69 695,97	58,28%
2. Apropiación y socialización del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ	1 282 949,68	1 051 408,01	81,95%	1 442 846,50	1 051 343,81	72,87%

Proyecto	al 31 de diciembre de 2018			al 31 de diciembre de 2019		
	Presupuesto codificado USD	Devengado	%	Presupuesto codificado USD	Devengado	%
		USD	Ejecutado		USD	Ejecutado
3. Mantenimiento y rehabilitación del patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ	16 184 786,27	11 450 275,82	70,75%	11 415 806,99	4 992 818,81	43,74%
4. Restauración y conservación del patrimonio de bienes muebles del DMQ	862 001,36	728 808,30	84,55%	998 391,78	136 123,02	13,63%
5. Conservación del patrimonio arqueológico del DMQ	727 602,29	375 734,34	51,64%	697 946,13	382 979,00	54,87%
Total Programa I	19 209 432,40	13 722 495,98	71,44%	14 674 578,59	6 632 960,61	45,20%
Total Inversión	19 209 432,40	13 722 495,98	71,44%	14 674 578,59	6 632 960,61	45,20%

En tanto que, para el año 2020 el presupuesto se ejecutó de la siguiente manera:

Proyecto	Presupuesto Codificado USD	Devengado USD	% Ejecutado
1. Sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ	951 950,00	758 439,31	79,67%
2. Conservación del espacio público en el CHQ y las parroquias urbanas y rurales del DMQ	3 563 031,25	2 692 512,18	75,57%
3. Conservación de edificaciones patrimoniales para equipamiento de servicios de gestión local y social en el DMQ	5 712 562,40	2 576 376,24	45,10%
4. Conservación del patrimonio arqueológico del DMQ	854 262,66	539 617,40	63,17%
5. Conservación de la arquitectura religiosa en el DMQ	1 085 744,80	963 737,53	88,76%
6. Conservación del patrimonio de bienes muebles del DMQ	1 622 329,89	921 176,73	56,78%
Total Programa I	13 789 881,00	8 451 859,39	61,29%
Total Inversión	13 789 881,00	8 451 859,39	61,29%

Dentro del programa se observó, entre otros, que el proyecto de inversión "Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ" tuvo mayor relevancia con respecto a otros proyectos, en cuanto a la ejecución del presupuesto, alcanzó 11 450 275,82 USD para el año 2018 y 4 992 818,81 USD para el

2019, con un porcentaje de participación del 70,75% y 43,74% de los presupuestos devengados. Por lo que, en los 2 años no llegó al 80% y 50% su ejecución.

Con respecto a los gastos del proyecto, fueron utilizados para las intervenciones en inmuebles de arquitectura monumental religiosa y civil, arquitectura menor como: rehabilitación de inmuebles municipales con fines sociales, intervenciones en otros inmuebles patrimoniales ejecutados en el marco de convenios interinstitucionales y programas de rehabilitación de cubiertas y fachadas en inmuebles patrimoniales; así como mantenimiento en el espacio público del Centro Histórico de Quito y áreas históricas de las parroquias del DMQ, provisión de mobiliario urbano en pasajes, paseos y espacios peatonales públicos, prospecciones y excavaciones en áreas arqueológicas y paleontológicas del DMQ, implementación del plan parcial del DMQ, puesta en valor del patrimonio inmaterial del DMQ; y, sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ.

A continuación, se detalla la revisión del presupuesto del programa Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ, una vez aplicado el indicador de gestión:

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Ejecutar el Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ.	Cantidad de dólares empleados en el programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ	Devengar el 100% del presupuesto asignado	100%	Indicador= (Presupuesto Devengado para el Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ / Presupuesto Asignado para el Programa: Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ = (28807315,98/47673891,99) = 60,42%	Dólares	INDICE= BRECHA DESFAVORABLE 100%-60,42%= 39,58% No se devengó el 100%

Programa: Fortalecimiento Institucional

Gastos Corrientes que se destinaron a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales, conformados por gastos de personal, bienes y servicios de consumo.

Para los años 2018, 2019; y 2020, se devengaron 3 751 995,26 USD, 3 515 010,66 USD; y, 3 443 517,78 USD que corresponden en su orden al 94,46%, 89,09%; y, 97,39% del total del presupuesto codificado para el programa, conformado por los siguientes gastos corrientes:

Año 2018

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO USD	DEVENGADO USD	% EJECUTADO
Fortalecimiento Institucional	6 Gastos administrativos	1 090 061,25	1 041 098,39	95,51%
	7 Remuneración personal	2 882 165,76	2 710 896,87	94,06%
	Total Programa II	3 972 227,01	3 751 995,26	94,46%
Total		3 972 227,01	3 751 995,26	94,46%

Año 2019

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO USD	DEVENGADO USD	% EJECUTADO
Fortalecimiento Institucional	6 Gastos administrativos	1 101 600,00	954 809,88	86,67%
	7 Remuneración personal	2 843 652,91	2 560 200,78	90,03%
	Total Programa II	3 945 252,91	3 515 010,66	89,09%
Total		3 945 252,91	3 515 010,66	89,09%

Año 2020

PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO USD	DEVENGADO USD	% EJECUTADO
Fortalecimiento Institucional	6 Gastos administrativos	871 550,04	828 690,81	95,08%
	7. Remuneración personal	2 664 263,84	2 614 826,97	98,14%
	Total Programa II	3 535 813,88	3 443 517,78	97,39%
Total Corriente		3 535 813,88	3 443 517,78	97,39%

A continuación, se detalla la revisión del presupuesto del programa Fortalecimiento Institucional, una vez aplicado el indicador de gestión:

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Ejecutar el Programa: Fortalecimiento Institucional.	Cantidad de dólares empleados en el programa: Fortalecimiento Institucional	Devengar el 100% del presupuesto asignado	100%	Indicador= (Presupuesto Devengado para la el Programa: Fortalecimiento Institucional / Presupuesto Asignado para el Programa: Fortalecimiento Institucional = (10710523,70/11453293,80) = 93,51%	Dólares	INDICE= BRECHA DESFAVORABLE 100%-93,51%= 6,49% No se devengó el 100%

En consecuencia, para los ejercicios fiscales 2018, 2019; y, 2020, el Instituto Metropolitano de Patrimonio, logró una ejecución presupuestaria de: 17 474 491,24 USD, 10 147 971,27 USD; y, 11 895 377,17 USD que corresponde al 75,38%, 54,50%; y, 68,66% del presupuesto total codificado, de los cuales 13 722 495,98 USD 71,44%, 6 632 960,61 USD 45,20%; y, 8 451 859,39 USD 61,29% se destinaron al programa de inversión "Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ". En tanto que 3 751 995,26 USD 94,46%, 3 515 010,66 USD 89,09%; y, 3 443 517,78 USD 97,39% al programa corriente "Fortalecimiento Institucional". Sin que los Directores Administrativos Financieros en funciones hasta el 31 de mayo de 2019 y 1

de octubre de 2019 a la fecha de corte de la auditoría, realicen un análisis del presupuesto asignado y ejecutado en los proyectos de inversión, a fin de establecer causas y los posibles efectos que tendría en el cumplimiento de los objetivos y metas la no utilización del 100% de los recursos, lo que dio lugar a que la ejecución presupuestaria durante los tres años este por debajo del 76%.

Por lo que, los referidos servidores inobservaron el numeral 1 del artículo 5, numeral 4 del artículo 6; y, 119 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública, artículo 266 del COOTAD, y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, 402-01 Responsable de Control; y, 402-04 Control de la evaluación en la ejecución del presupuesto por resultados e incumplieron las funciones previstas en el numeral 5.1.1 literales a) y g) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 124 y 127-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a los Directores Administrativos Financieros.

La Directora Administrativa Financiera en funciones del 2 de enero de 2018 al 31 de mayo de 2019, en comunicación de 4 de junio de 2021, manifestó que durante su gestión, el presupuesto se ejecutó conforme la documentación habilitante proporcionada por las áreas agregadoras de valor responsables de la ejecución del POA, de acuerdo a directrices emitidas por las autoridades correspondientes, sin embargo, no proporcionó documentación que demuestren el análisis realizado a los presupuestos asignados y ejecutados desde la perspectiva financiera, conforme a indicadores que evalúen la utilización de los recursos asignados a los proyectos, por lo cual no se modifica lo comentado por auditoría.

Conclusión

La entidad recibió recursos provenientes de transferencias para ejecutar proyectos de inversión a través de la realización de varias actividades por lo que se observó que la ejecución presupuestaria de los programas: "Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ" fue de 60,42% y "Fortalecimiento Institucional" 93,51% en los años 2018, 2019; y, 2020, debido a que los Directores Administrativos Financieros, no realizaron el

análisis de los presupuestos asignados y ejecutados en los proyectos de inversión, a fin de establecer causas y los posibles efectos que tendría en el cumplimiento de los objetivos y metas del Instituto, lo que dio lugar a que la ejecución presupuestaria durante los tres años este por debajo del 76%, es decir que no se alcanzó la meta de devengar el 100% y que no se hayan utilizado los recursos con eficacia en beneficio de las necesidades institucionales.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

3. Dispondrá y supervisará al Director de Investigación y Diseño de Proyecto que coordine con el Jefe de Planificación y con los responsables de las unidades a cargo de la realización de los programas y proyectos, el control y la ejecución presupuestaria, a efectos de que evalúen y reporten trimestralmente la información del seguimiento y avance financiero de las actividades a fin de lograr el cumplimiento eficaz y eficiente de los recursos planificados en relación con su misión institucional.

El Instituto Metropolitano de Patrimonio no cuenta con una planificación estratégica

La Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro de sus competencias emitió las directrices correspondientes para elaborar diferentes instrumentos de gestión y lineamientos de aplicación obligatoria en todas las dependencias municipales.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDyOT) aprobado y vigente para los años 2015-2025, es un instrumento que orienta y determina las acciones e intervenciones del MDMQ, en tal sentido, las dependencias municipales, entes dependientes y entes adscritos debían ceñirse a una estructura que contenga: ejes estratégicos, políticas, objetivos, indicadores, metas; y, programas, definidos a través de una planificación estratégica institucional, con la finalidad de dar cumplimiento con el PMDyOT.

4.1.6
201

Al respecto el Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 15 de diciembre de 2020, no dispuso como instrumento de gestión el documento de planificación estratégica aprobado y difundido, a fin de que sirva de pilar sobre el cual se construya el resto de instrumentos de planificación como: planes operativos anuales, proformas institucionales, planes anuales de inversión, entre otros.

Por otro lado, en la planificación estratégica se determina que la visión, misión; y, los valores institucionales, son elementos orientadores que permiten conocer a dónde quiere ir la entidad y direccionar su acción hacia los objetivos y políticas definidas en los planes que le rigen; sin embargo, el IMP no actualizó estos elementos, asimismo no realizó un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades; y, Amenazas), con la finalidad de disponer de un diagnóstico general estratégico del Instituto Metropolitano de Patrimonio, con directrices y estrategias de desarrollo que se alinee al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito (PMDyOT), planes plurianuales y operativos para los años 2018 al 2020; y, contar además con un análisis de los factores positivos y negativos, exógenos y endógenos a la organización con la finalidad de determinar las ventajas competitivas o riesgos en la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Los comentado se presentó por cuanto los Directores Ejecutivos en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, 16 de mayo de 2019 al 10 de septiembre de 2019; y, 11 de septiembre 2019 al 15 de diciembre de 2020, no emitieron directrices que permitan dirigir el proceso de planificación estratégica y someter a consideración y aprobación la formulación de la herramienta; y, los Jefes de Planificación en funciones del hasta el 31 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, no implementaron metodologías ni coordinaron el proceso de elaboración y formulación de la planificación estratégica. Lo que ocasionó que la entidad no pueda implantar, poner en funcionamiento y actualizar un sistema de planificación acorde a sus necesidades, visión, misión y objetivos que se alineen a los fines, programas y proyectos de la entidad.

Por lo que los servidores inobservaron los artículos 12, 49; y, 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica e incumplieron las funciones previstos en los numerales 2.1 literales c), d), e) y f); y, 4.3 literales a), b), d); y, g) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos

del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 596, 597 y 598-DPPCH-2021, 114 y 115-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Ejecutivos y Jefes de Planificación.

La Directora Ejecutiva en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, en comunicación de 3 de junio de 2021, manifestó:

“...mediante Memorando N. PLANIF 2-IMP-2016-152 de 19 de enero de 2016, el jefe de Planificación encargado remite para aprobación y legalización de la máxima autoridad el Plan Estratégico Institucional 2015-2019, el cual fue devuelto... que existen observaciones con la finalidad de que la planificación estratégica se alinee al Plan Metropolitano... al ser la planificación estratégica uno de los productos de la unidad de planificación, corresponde a dicha instancia detallar las acciones realizadas para cumplir con las responsabilidades contenidas en el Estatuto (...).”

Lo expuesto por la servidora, no modifica el comentario de auditoría, puesto que no adjuntó documentación que demuestre las gestiones realizadas para la actualización, aprobación y puesta en marcha del plan estratégico en el IMP.

La Jefe de Planificación en funciones hasta el 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, manifestó que no recibió por parte del Nivel Directivo del IMP, disposición alguna para definir y/o actualizar la visión, misión y objetivos estratégicos, únicamente se limitó a considerarlos como referencia válida. Además, hizo referencia que su informe de gestión presentado mediante memorando IMP-PLANIF-2019-007-233 de 31 de enero de 2019, consta el sustento por el cual no fue posible elaborar la planificación estratégica del IMP durante su gestión. Por otro lado, indicó que debido a restricciones de gastos se condicionó la contratación de consultorías, asesorías e investigaciones, que permitan definir la necesidad ineludible de actualizar enunciados estratégicos en el IMP.

El documento al cual la servidora hacer referencia, contiene datos informativos de tareas y actividades efectuadas en su gestión e información que debía realizar el personal a cargo posterior a su salida, más no evidencia la gestión que permitió

subsana la falta de herramientas de planificación en el IMP, asimismo, con respecto a las restricciones de contratación, la realización de los productos son actividades inherentes a las unidades de planificación, Por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Jefe de Planificación, en funciones desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en oficio FECT-2021-010 de 10 de junio de 2021, manifestó:

"... a la Dirección Ejecutiva, entre sus funciones le compete: a. dirigir los procesos de planificación estratégica del Instituto... no recibí direccionamiento estratégico por parte del Director Ejecutivo del IMP; razón por la cual la Unidad de Planificación trabajó bajo los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planificación. - asimismo, no existe normativa expresa o específica que indique que el IMP como unidad dependiente de la estructura del MDMQ tenga la obligación de contar con dicho documento.- ... el Instituto Metropolitano de Patrimonio, está adscrita a la Secretaría de Hábitat y Vivienda... por tanto, las directrices estratégicas son emitidas por la Administración General y la Secretaría de Planificación, entidades que durante mi período de gestión no emitieron directrices para la formulación de la planificación estratégica (...)"

Lo expuesto no modifica el comentario de auditoría, en virtud de que no presentó documentación referente a las acciones que encaminó ante la falta de directrices, a fin de contar con lineamientos que permita desde su rol, realizar y supervisar la planificación estratégica del IMP. Por otro, la norma de control interno relacionada con la administración estratégica está contenida como criterio que obliga al IMP a realizar tal herramienta.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora Ejecutiva en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, en comunicación sin fecha, manifestó:

"... mediante Memorando N.PLANIF 2-IMP-2016-152 del 19 de enero de 2016, el jefe de Planificación encargado remitió para aprobación y legalización de la máxima autoridad, el Plan Estratégico Institucional IMP-2015-2019, el cual fue devuelto al área de Planificación el 20 de abril de 2016.- es preciso que se considere que existen funcionarios y técnicos que debían realizar acciones precisas y que no se encuentran nombrados (...)"

Lo comentado por la servidora no justifica lo comentado por auditoría, toda vez que durante su gestión no efectuó acciones tendientes a que los responsables de las unidades administrativas y de planificación formulen herramientas de planificación en el

IMP. En relación a los técnicos, no especificó y documentó que acciones dispuso realizar, tampoco precisó detalle de los cargos y servidores que no cumplieron sus disposiciones, así como las medidas que adoptó al respecto.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Jefe de Planificación en funciones del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en comunicación FECT-2021-012 de 18 de junio de 2021, manifestó que con memorando GADDMQ-IMP-PLANF-2020-0102-M de 19 de junio de 2020, puso en consideración el Informe de su gestión como Jefe de Planificación, mismo que hace referencia a las actividades realizadas, y en el cual recomendó plasmar un documento metodológico para la formulación del Plan 2020-2023 tomando como base la Guía metodológica de planificación institucional de la Secretaría Técnica de Planifica Ecuador. Por otro lado, señaló que no recibió ningún lineamiento por parte de la Dirección Ejecutiva del IMP respecto al Plan Estratégico. A pesar de contar con lineamientos del ente rector de la planificación y de recomendar elaborar el documento respectivo, el IMP no contó con la planificación estratégica, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

Los Jefes de Planificación no implementaron metodologías ni coordinaron la realización del proceso de elaboración de la planificación estratégica del Instituto Metropolitano de Patrimonio, durante el período analizado y los Directores Ejecutivos no emitieron lineamientos y directrices que permitan dirigir el proceso de planificación estratégica y someter a consideración y aprobación del Secretaria General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el citado documento; lo que ocasionó que no se disponga de un instrumento técnico acorde a sus necesidades visión, misión y objetivos que se alineen a los fines, programas y proyectos de la entidad para implantar, poner en funcionamiento y actualizar el sistema de planificación.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

4. Conjuntamente con el Jefe de Planificación y en coordinación con el Secretario General de Planificación del DMQ realizaran el plan estratégico del IMP, con el

Realizado el 16/06/2021

objeto de preparar un diagnóstico, análisis de necesidades sobre los objetivos, metas y enfoque de sus actividades, adaptarlas al entorno según la misión y visión institucional; considerando para el efecto, la revisión, análisis y actualización del manual de procesos y de procedimientos de cada una de las unidades de la entidad, con el fin de contar con una herramienta que permita identificar: responsables, controles, instrucciones, políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las diferentes actividades concernientes a la gestión del IMP.

No se formuló la Planificación Institucional

En el Instituto Metropolitano de Patrimonio, no se formuló la planificación institucional, como instrumento que permita conocer y verificar los vínculos existentes entre los planes estratégico y operativo, el acoplamiento con los diferentes instrumentos de planificación y presupuesto e identificar el conjunto de acciones, programas y proyectos destinados al cumplimiento de los objetivos y la determinación de los recursos requeridos por la entidad, así como contar con misión, visión y valores institucionales establecidos.

Sin embargo, en la página web del Instituto, se publicó lo siguiente:

“...Visión - El Instituto contribuye a una adecuada y articulada gestión en torno al patrimonio del DMQ, así como a la recuperación del espacio para uso de la comunidad. Los habitantes del Ecuador y de la humanidad entera, cuentan con las áreas históricas y con el Patrimonio Cultural del Distrito Metropolitano de Quito, protegidos y en constante incremento y con un medio social, ambiental y paisajístico de calidad; situación que ha fortalecido la identidad de los ecuatorianos y les ha otorgado un recurso productivo de alta competitividad internacional (...).”

“...Misión - El IMP es el brazo ejecutor de la política pública en la conservación del Patrimonio de Quito pues se encarga de cuidar y velar por la memoria histórica de la capital de los ecuatorianos. Entre sus competencias están la de registrar, proteger y promocionar el Patrimonio Cultural y de manera particular las Áreas Históricas del DMQ; para ello, busca concertar con la comunidad y con los tenedores de bienes patrimoniales (...).”

“Valores Institucionales”

No constan los valores institucionales

Al respecto, se observó que la misión y visión publicadas no cuentan con documentación que avale su actualización dentro del periodo analizado y los valores institucionales no se formularon, por lo que entre los años 2018 y 2020, el Instituto Metropolitano de Patrimonio no se dispuso de elementos orientadores actualizados y aprobados, por cuanto, los Jefes de Planificación en funciones hasta el 31 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, no implementaron metodologías y coordinaron el proceso de elaboración de la planificación; y, los Directores Ejecutivos en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, 16 de mayo de 2019 al 10 de septiembre de 2019; y, 11 de septiembre 2019 al 15 de diciembre de 2020, no emitieron lineamientos tendientes a disponer que conjuntamente con la unidad de planificación se coordine, a fin de que estructurar la planificación institucional. Lo que ocasionó, que no se pueda verificar la articulación existente del presupuesto con la planificación y el funcionamiento del sistema de planificación, acorde a sus necesidades, visión, misión y objetivos que se alineen a los fines, programas y proyectos de la entidad.

Por lo que los servidores inobservaron los artículos 12, 49; y, 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica e incumplieron las funciones previstos en los numerales 2.1 literales c), d), e) y f); y, 4.3 literales a), b), d); y, g) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 596, 597 y 598-DPPCH-2021, 114; y, 115-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Ejecutivos y Jefes de Planificación.

La Directora Ejecutiva en funciones desde el 2 de enero de 2018 al 14 de mayo de 2019, en comunicación de 3 de junio de 2021, hizo referencia al informe de gestión presentado por la Jefe de Planificación, mediante memorando IMP-PLANIF-2019-007-233 de 31 de enero de 2019, que menciona que no fue posible elaborar la planificación debido a la falta de directrices, no obstante, no presentó documentación referente a las gestiones realizadas a fin de velar y subsanar la falta de instrumentos y herramientas de planificación en el IMP.

La Jefe de Planificación en funciones desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, manifestó que no recibió por parte del Nivel Directivo del IMP, disposición alguna para definir y/o actualizar la visión, misión y objetivos estratégicos, únicamente se limitó a considerarlos como referencia válida. Además, hizo referencia a que su informe de gestión presentado mediante memorando IMP-PLANIF-2019-007-233 de 31 de enero de 2019, consta el sustento por el cual no fue posible elaborar la planificación estratégica del IMP durante su gestión. Por otro lado, indicó que debido a restricciones de gastos se condicionó la contratación de consultorías, asesorías e investigaciones, que permitan definir la necesidad ineludible de actualizar enunciados estratégicos en el IMP.

El documento al cual la servidora hace referencia, contiene datos informativos de tareas y actividades efectuadas en su gestión e información que debía realizar el personal a cargo posterior a su salida, más no evidencia la gestión que permitió enmendar la falta de herramientas de planificación en el IMP, asimismo, con respecto a las restricciones de contratación, la realización de los productos son actividades inherentes a las unidades de planificación. Por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

El Jefe de Planificación, en funciones desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en oficio FECT-2021-010 de 10 de junio de 2021, manifestó que la Unidad de Planificación no tiene competencia sobre las publicaciones que el IMP realice en su web, asimismo indicó que la formulación de la planificación institucional es incoherente e ilógico, debido a que dieron cumplimiento al proceso de elaboración de la planificación estratégica (alineación al PMDyOT) y operativa (POA IMP 2020).

Al respecto, el comentario de auditoría hace referencia a la falta de instrumentos como la planificación institucional y actualización de elementos orientadores que permitan contar con herramientas de gestión, más no hace relación a lo que se publica en la web institucional. Por otro lado, los procesos de planificación institucional permiten instrumentar fines estratégicos que aseguran la alineación con planes operativos, optimizan los presupuestos y mejoran la toma de decisiones y al no poder contar con la herramienta, se limita evaluar la planificación institucional en los diferentes niveles organizacionales. Por lo que, el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora Ejecutiva en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, en comunicación sin fecha, no aportó con descargos a ser analizados, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Jefe de Planificación en funciones del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en comunicación FECT-2021-012 de 18 de junio de 2021, se limitó a poner en conocimiento disposiciones legales relacionadas con la planificación, mismas que fueron consideradas por el equipo de auditoría. En tal sentido el comentario se mantiene.

Conclusión

Los Jefes de Planificación no implementaron metodologías ni coordinaron la realización del proceso de elaboración de la planificación institucional, entre los años 2018 y 2020 y los Directores Ejecutivos no emitieron lineamientos y directrices que permitan dirigir el proceso de planificación institucional; lo que ocasionó que no se disponga de un instrumento técnico en el que conste la visión, misión y objetivos actualizados, y que permita establecer la articulación existente entre el presupuesto, la planificación y el funcionamiento del sistema de organización, acorde a sus necesidades.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

5. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Planificación coordine con las diferentes instancias departamentales del IMP a fin de realizar la planificación institucional, con el objetivo de contar con una herramienta que permita orientar las actividades, programas y proyectos del Instituto Metropolitano de Patrimonio.

Indicadores de gestión del IMP, sin documentación técnica de su formulación

El artículo 234.- "Contenido" del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el plan operativo deberá contener una descripción de la importancia de la necesidad pública que satisfaga, la especificación de objetivos, metas y los recursos necesarios para su cumplimiento.

De igual modo, la Norma Técnica 2.2.4.1 “Vinculación Planificación” del Subsistema de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, codificada al 5 de abril de 2018, menciona que los planes operativos anuales constituyen el nexo que permite vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales.

Por otro lado, los objetivos operativos tienen como características: el ser específicos, señalan metas o logros de forma puntual, establecen un plazo de ejecución e indican costos, esto con la finalidad de medir lo que se quiere lograr, el tiempo y los recursos económicos que se van a emplear, lineamientos definidos en la Guía de Planificación institucional emitido por la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo.

En el aplicativo “Mi ciudad”, constaron los POAs de los años 2018 y 2019 con la inclusión de los diferentes proyectos de inversión del IMP elaborados por los Jefes de Planificación, sin señalar cuales fueron los objetivos operativos formulados, puesto que solo constan los objetivos y descripción de los proyectos, lo que limitó formular indicadores que permitan medir y realizar el seguimiento a la consecución de los objetivos.

Con relación al POA del año 2020, los proyectos si contienen los objetivos operativos; sin embargo, no describen variables que permitan medir a través de indicadores lo que se quiere lograr y el presupuesto a emplear, conforme se detalla a continuación:

Proyecto	Objetivo Operativo
Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ	Incrementar el registro del patrimonio cultural material e inmaterial para su conservación, salvaguardia y difusión
Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ	Incrementar los mecanismos de protección, salvaguardia y la conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ
Conservación del espacio Público en el CHQ y las Parroquias Urbanas y Rurales del DMQ	
Conservación de Edificaciones Patrimoniales para Equipamiento de	

servicios de gestión local y social en el DMQ	Reducir la vulnerabilidad que presenta el patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ
Conservación de la Arquitectura religiosa en el DMQ	
Conservación del Patrimonio de Bienes Muebles del DMQ	

De igual manera no se evidenció documentación que demuestre técnicamente: en cuánto, en qué período; y, con qué presupuesto se planeó lograr las metas y objetivos, formulados en cada uno de los proyectos.

Además, los indicadores de gestión que constan en los POAs, no disponen de documentación técnica que sustente la determinación, formulación, cálculo, resultados y metas de los indicadores de gestión de los proyectos de inversión establecidos en los POAs de los años 2018, 2019; y, 2020. Así como no se estableció que indicadores se utilizaron para medir el cumplimiento de las actividades ejecutadas y metas de los proyectos de inversión, hecho que no permitió determinar la ejecución de los procesos bajo criterios de eficiencia, eficacia; y, su impacto al determinar los beneficios generados para el sector en el cual desarrolló su misión el IMP.

Lo comentado se presentó por cuanto los Jefes de Planificación en funciones hasta el 31 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, no formularon objetivos operativos que permitan construir indicadores y a su vez poder cuantificar y medir el cumplimiento de los objetivos y metas; y, los Directores Ejecutivos en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, 16 de mayo de 2019 al 10 de septiembre de 2019; y, 11 de septiembre 2019 al 15 de diciembre de 2020, no dispusieron a los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión que midan el cumplimiento de fines y objetivos institucionales, por lo que, inobservaron la letra b) del artículo 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Normas de Control Interno 200-02 Administración Estratégica y 410-13 Monitoreo y Evaluación de los procesos y servicios; y, numerales 2.1 literales c) y d); y, 4.3 literales a) y b) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 596, 597 y 598-DPPCH-2021, 114; y, 115-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron resultados provisionales a los Directores Ejecutivos y Jefes de Planificación.

La Jefe de Planificación en funciones desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, manifestó que el diseño de los indicadores de gestión estuvo enmarcado en las herramientas propias de la dirección técnica del IMP, cada indicador y meta fueron revisados y aprobados por la Dirección Ejecutiva.

El Jefe de Planificación, en funciones desde el 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en oficio FECT-2021-010 de 10 de junio de 2021, manifestó que para el año 2020, se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos por las entidades rectoras en cuanto a la metodología.

Sin embargo, no advirtieron a los niveles técnicos y directivos, que los mismos no permiten determinar si la ejecución de los procesos cumplió criterios de eficiencia y eficacia, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora Ejecutiva en funciones hasta el 14 de mayo de 2019, en comunicación sin fecha, no aportó con descargos a ser analizados, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Jefe de Planificación en funciones del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, en comunicación FECT-2021-012 de 18 de junio de 2021, se limitó a poner en conocimiento disposiciones legales relacionadas con la planificación, mismas que fueron consideradas por el equipo de auditoría. En tal sentido el comentario se mantiene.

Conclusión

Los indicadores de gestión que constan en los POAs del IMP, en el periodo analizado no disponen de la documentación técnica que sustentó la determinación, formulación, cálculo, resultados y metas de los indicadores de gestión de los proyectos de inversión establecidos para los años 2018 al 2020; sin que, los Jefes de Planificación formulen indicadores de gestión que cumplan con metodologías y características que permitan

medir el avance de las actividades y los Directores Ejecutivos dispongan a los responsables de unidades departamentales establezcan indicadores para tales fines, hecho que no permitió determinar la ejecución de los procesos bajo criterios de eficiencia, eficacia; y, su impacto al determinar los beneficios generados para el sector en el cual desarrolló su misión el IMP

Recomendación

Al Director Ejecutivo

6. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Planificación coordine con las diferentes instancias departamentales del IMP, a fin de estructurar y elaborar los indicadores de gestión, mismos que deberán estar sustentados en un documento técnico que establezca la determinación, formulación, cálculo y resultados que permitan evaluar el cumplimiento de los proyectos, metas y objetivos establecidos en el POA institucional.

Plan Operativo Anual de los años 2018 al 2020, con gastos permanentes en los proyectos de inversión y sin cierre

Los Planes Operativos se conciben como la desagregación del Plan Estratégico y de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según correspondan los procesos de planificación institucional, en actividades, productos, programas y proyectos que se ejecutarán total o parcialmente en el período anual. Consideran como base los objetivos, políticas, estrategias y proyectos establecidos en dichos planes y tienen como propósito fundamental, materializar u orientar la ejecución de las políticas, programas y proyectos institucionales, a través de los cuales, cada año se da cumplimiento a los objetivos de desarrollo.

El Plan Operativo Anual es el instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la proforma presupuestaria y la herramienta de gestión institucional que permite estructurar las intervenciones municipales para los diferentes ejercicios fiscales, además actúa como una herramienta para medir el avance hacia el logro de los objetivos institucionales. Así mismo contienen objetivos,

políticas y estrategias, evalúan sus actividades; y, los presupuestos asignados a cada uno de los proyectos. A fin de realizar una comparación entre lo planificado y ejecutado.

Del mismo modo las normas técnicas de presupuesto del Ministerio de Finanzas codificadas el 5 de abril de 2018, establecen que los planes operativos anuales constituyen el nexo para vincular los objetivos, metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto.

Es así que la Secretaria General de Planificación conjuntamente con la Administración General del Municipio, emitió mediante oficios circulares SGP-2017-923 de 22 de agosto de 2017, 0001 de 23 de mayo de 2019; y, 16 de 20 de agosto de 2019, las directrices programáticas para la elaboración de los planes plurianuales y plan operativo anual para los años 2018 al 2020.

Dentro del Programa "Proteger el Patrimonio Histórico y Cultural del DMQ", se formularon los siguientes proyectos:

Proyecto 2018 al 2020	Proyecto reformulado 2020
1 Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ	
2 Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural material e Inmaterial del DMQ	
3 Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ	Conservación del Espacio Público en el CHQ y las Parroquias Urbanas y Rurales del DMQ
	Conservación de Edificaciones Patrimoniales para equipamiento de Servicios de Gestión Local y Social en el DMQ
4 Restauración y Conservación del Patrimonio de Bienes Muebles del DMQ	Conservación del Patrimonio de Bienes Muebles del DMQ
5 Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ	Conservación de la Arquitectura Religiosa en el DMQ

En los proyectos de inversión que se ejecutaron entre el 2018 y el 2020, la Jefe de Planificación, los Directores de Inventario Patrimonial, de Investigación y Diseño de

Proyectos, de Ejecución de proyectos, de Proyectos Especiales; y, Director Administrativo Financiero, incluyeron gastos permanentes, según el siguiente detalle:

Detalle de proyectos con actividades permanentes				
AÑO	Proyecto	Actividades permanentes	Presupuesto codificado USD	Presupuesto devengado USD
2018	Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ.	Campaña 360 (televisión, radio, prensa y redes) sobre cuidado del centro histórico de Quito	229 644,60	156 325,66
		Actividades de difusión patrimonial y vinculación con la comunidad Quito - 40 años patrimonio cultural de la humanidad	243 548,91	207 932,18
		Proyecto editorial Quito patrimonios - 40 años	174 800,00	150 563,34
		Difusión de la gestión institucional del IMP en medios de comunicación masiva 2018	44 800,00	30 038,40
		Desarrollo de procesos del plan parcial del CHQ	171 765,49	0,00
		Metodologías para la puesta en valor y auto gestión del patrimonio funerario rural del DMQ	37 137,07	32 163,14
		Gestión de procesos de investigación de proyectos de patrimonio inmaterial	16 430,00	11 495,79
		Programas de desenvolvimiento económico vinculados al pci/fondos concursables de proyectos para la salvaguardia del pci	20 000,00	20 000,00
		Sistema de Información del Patrimonio Cultural	Análisis, valoración y registro de la información para el	101 921,47

Detalle de proyectos con actividades permanentes				
AÑO	Proyecto	Actividades permanentes	Presupuesto codificado USD	Presupuesto devengado USD
	Material e Inmaterial del DMQ	inventario de la arquitectura de movimiento moderno en Quito		
		Contratación de servicios especializados para levantamiento y procesamiento información	50 171,33	45 651,15
	Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ	Excavación arqueológica intrasitio rancho bajo	66 750,92	66 750,92
	Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ	Servicio de digitalización e indexación de expedientes de estudios y ejecución de proyectos del archivo técnico del IMP	62 285,00	57 635,20
		Dotar de servicios de guardianía en sitios patrimoniales a cargo del IMP	238 000,00	237 428,61
		Dotar de servicios de agua potable y luz eléctrica a las edificaciones patrimoniales que se encuentran en mantenimiento	22 800,00	12 607,75
		Contratación de servicios especializados para la gestión del patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ	13 688,73	12 410,00
	Total		1 493 743,52	1 111 620,50

Detalle de proyectos con actividades permanentes				
Año	Proyecto	Actividades permanentes	Presupuesto codificado USD	Presupuesto devengado USD
2019	Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ	Pago de remuneraciones del personal inversión	918,00	440,25
		Dotar de servicios de guardiana en sitios patrimoniales a cargo del IMP	225 600,00	225 599,99
		Dotar de servicios de agua potable y luz eléctrica a las edificaciones patrimoniales que se encuentran en mantenimiento	9 600,00	8 323,00
	Sistema de Información del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ	Pago de remuneraciones del personal inversión	37 570,08	32 451,98
	Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ	Pago de remuneraciones del personal inversión	4 419,00	3 724,95
TOTAL			278 107,08	270 540,17

Detalle de proyectos con actividades permanentes				
Año	Proyecto	Actividades permanentes	Presupuesto codificado USD	Presupuesto devengado USD
2020	Conservación del espacio público en el CHQ y las Parroquias Urbanas y Rurales del DMQ	Servicio de vigilancia y seguridad privada para protección del personal, bienes muebles, bienes patrimoniales, obras de arte, casas patrimoniales y museos de propiedad del instituto metropolitano de patrimonio año 2020 – IMP	269 561,44	269 561,44

Detalle de proyectos con actividades permanentes				
Año	Proyecto	Actividades permanentes	Presupuesto codificado USD	Presupuesto devengado USD
		Dotar de servicios básicos para proyectos de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio urbanístico y arquitectónico del DMQ	31 000,00	8 962,68
		Legalizaciones sobre obras ejecutadas por el IMP	5 000,00	107,52
		Inspección a bienes y espacios públicos patrimoniales; investigación social y socialización de obras en el centro histórico y parroquias del DMQ	32 024,06	0,00
		Estudio de rehabilitación integral de la unidad educativa fiscomisional Maria de Nazaret - arrastre	23 845,90	22 443,20
		Levantamiento topográfico y planialtimétrico, estudio de suelos y proyectos arquitectónicos y de ingenierías para la rehabilitación integral de la Av. 24 de Mayo - barrio la Victoria -arrastre	1 404,05	1 404,05
TOTAL			362 835,45	302 478,89

En consecuencia, los servidores encargados del proceso de planificación no observaron lo establecido en el numeral 3.2.1 "Planificación Plurianual" de las "Directrices programáticas para la elaboración de los planes plurianuales y plan operativo anual", emitidas por el Municipio de Quito, respecto a no considerar en los proyectos de inversión los gastos permanentes de gestión, operación, mantenimiento y/o fortalecimiento. Lo que ocasionó la asignación y ejecución de recursos de gastos permanentes como actividades de inversión.

MA

Por otro lado, el artículo 2 y Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial SNPD-025-2017 de 10 de julio de 2017, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, establece:

“...Alcance. - Estos lineamientos serán de cumplimiento obligatorio para todas las entidades especificadas en el artículo anterior, respecto de... proyectos de inversión pública a su cargo, que han priorizado conforme lo dispuesto en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas...- La entidad responsable del cierre o baja del... proyecto de inversión deberá mantener todos los documentos que sustenten el respectivo proceso de cierre o baja (...).”

A pesar de que la disposición descrita, los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Metropolitano de Patrimonio entre el 2018 y 2020, no concluyeron con el proceso de cierre o baja al interior de la Institución.

Los hechos comentados se presentaron por cuanto los Directores de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 30 septiembre de 2018, 1 de octubre de 2018 al 6 de junio de 2019; y, 12 de junio de 2019 a la fecha de corte la auditoria (15 de diciembre de 2020), de Investigación y Diseño de Proyectos en funciones a la fecha de corte de la auditoria (15 de diciembre de 2020), de Ejecución de Proyectos en funciones hasta el 29 de febrero de 2020; y, de Proyectos Especiales en funciones hasta el 31 de mayo de 2019, 1 de junio al 18 de septiembre de 2019; y, 19 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020, no realizaron las gestiones oportunas para entregar un cronograma que refleje fechas de inicio, término de actividades pendientes; y, el seguimiento y revisión de la documentación habilitante. Además no concluyeron el proceso de cierre o baja al interior de la Institución y no implementaron controles y seguimiento para culminar con el proceso; y, los Jefes de Planificación en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019 y 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, al ser responsables de coordinar, dirigir y evaluar el sistema de planificación basada en seguimiento y evaluación de proyectos institucionales, no supervisaron ni dieron seguimiento al proceso de cierre o baja de los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto.

Lo que ocasionó que no se cuente con información oportuna y confiable sobre la evaluación posterior de estos proyectos, a fin de establecer los niveles de eficacia, eficiencia e impacto alcanzados durante su ejecución.

Por lo que los servidores inobservaron los artículos 12 y 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma de Control Interno 200-02 Administración Estratégica, 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación e incumplieron las funciones previstos en los numerales 3.1 al 3.3, 4.1 y 4.3 del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 114 al 123 -003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron resultados provisionales a los Jefes de Planificación, Directores Inventario Patrimonio, de Investigación y Diseño de Proyectos, de Ejecución de Proyectos; y, de Proyectos Especiales.

La Jefe de Planificación en funciones desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, mencionó que los proyectos de inversión se sustentaron en contratos de prestación de servicios con fechas de inicio y fin, de la misma forma señaló que los gastos cumplieron criterios institucionales, directrices de elaboración de planes operativos entre otros, al igual que en su gestión no reformuló, no cerró y dio de baja proyectos de inversión, en tal virtud, el comentario de auditoría se mantiene, en razón de que la citada servidora no presentó documentación de las acciones efectuadas sobre el seguimiento de la información reflejada en los POAS a fin de que los proyectos sean concordante con la asignación y ejecución de valores para las actividades institucionales.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora de Inventario Patrimonial en funciones hasta la fecha de la auditoría (15 de diciembre de 2020), en comunicación de 21 de junio de 2021, no aportó con descargos a ser analizados, por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora de Proyectos Especiales en funciones desde el 19 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020, en comunicación de 22 de junio de 2021, manifestó que mediante memorandos GADDMQ-IMP-DPE-2019-0521-M de 25 de octubre 2019 y GADDMQ-IMP-DPE-2019-0574-M de 18 de noviembre del mismo año, remitió a la Dirección Administrativa Financiera lo siguiente:

“... Conforme al análisis y revisión del Plan Operativo Anual 2019 del IMP vigente, se ha identificado que existen varios saldos presupuestarios disponibles que no serán utilizados por la Dirección de Proyectos Especiales en el presente ejercicio económico (...) solicito disponer de dichos saldos a fin de que sean utilizados en otras actividades que requiera el IMP, considerando que esto no implica alterar los objetivos, ni la programación del POA 2019 a nivel de programa, proyectos, productos, actividades, tareas y metas.- se informó a la unidad competente es decir a la Unidad de Planificación del IMP (...)”.

Si bien conforme se afirma, se efectuó el requerimiento respectivo a las unidades correspondientes, sin embargo, los proyectos no siguieron el proceso de cierre o baja en la entidad, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

Los proyectos de inversión ejecutados por el IMP de los años 2018 al 2020, no concluyeron con el proceso de cierre o baja al interior de la Institución e incluyeron recursos de gastos corrientes, debido a que los servidores encargados de su administración y ejecución no realizaron las gestiones pertinentes, no presentaron la documentación conforme las directrices dispuestas por el ente rector de la Planificación y no implementaron controles y seguimiento para culminar con el proceso; ocasionando que no se cuente con información oportuna y confiable sobre la evaluación posterior de estos proyectos, a fin de establecer los niveles de eficacia, eficiencia e impactos alcanzados durante su ejecución.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

7. Dispondrá y vigilará que el Director de Ejecución de Proyectos conjuntamente con el Jefe de Planificación, efectúen el seguimiento periódico a los encargados de las unidades que ejecutan los proyectos de inversión con el objetivo de que cumplan con los procedimientos administrativos requeridos por el ente rector de la Planificación, a fin de proceder al cierre o baja de los proyectos de inversión a su cargo y contar con información que permita conocer y evaluar los niveles de eficacia, eficiencia e impactos alcanzados en dichos proyectos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS POR COMPONENTE

Componente: Dirección de Inventario Patrimonial

Dentro del componente se utilizó el siguiente indicador, con relación a la actualización de la información de las fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, según se detalla a continuación.

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Lograr actualizar la información de las fichas del registro del patrimonio cultural material e inmaterial para su conservación, salvaguarda y difusión.	Número de fichas actualizadas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas	Actualizar información de 7690 fichas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ	100%	$\text{Indicador} = \frac{\text{Información de fichas del registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ actualizadas}}{\text{Información fichas del Registro patrimonial de bienes materiales e inmateriales del DMQ planificados}} * 100$ $= \frac{(7690/7530)}{*100}$ $= 102,12\%$	Número	<p>INDICE= (INDICADOR/ESTANDAR) *100</p> <p>BRECHA (FAVORABLE O DESFAVORABLE)</p> <p>= (102,12% / 100%) *100</p> <p>= 102,12%</p> <p>BRECHA FAVORABLE</p> <p>102,12%-100%= 2,12%</p> <p>Se cumplió el 100%</p>

Al respecto, se puede establecer que la entidad alcanzó la meta prevista, relacionada con la actualización de información de 7690 fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, sin embargo, se presentaron las siguientes observaciones relativas a los proyectos de inversión:

Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ con actividades de Registro de Inventario Patrimonial no cumplidas

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con Resolución A 0040 de 28 de diciembre de 2010, creó y agregó a la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), la unidad especial Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), con autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el artículo 2 "Ámbito de actuación y funciones", del citado documento, se estableció lo siguiente:

"... El Instituto Metropolitano de Patrimonio, a través de los órganos que lo conforman, tendrá a su cargo las competencias y atribuciones que, en el ámbito de las facultades ejecutivas y en atención al ordenamiento jurídico, le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito entre otras en la siguiente materia: a) El registro e inventario del patrimonio arqueológico y el patrimonio urbanístico y arquitectónico del Distrito Metropolitano de Quito ...".

El proyecto de "Sistema de Información del Patrimonio Cultural material e inmaterial del DMQ", tuvo como objetivo principal la actualización, sistematización y complementación de la información del inventario patrimonial cultural material e inmaterial del DMQ.

En la Ordenanza Metropolitana 00260 del 4 de junio de 2008 vigente hasta el 29 de marzo de 2019 y reformada mediante Ordenanza Metropolitana 001 de la misma fecha, referente al Libro IV 4 "De las Áreas Históricas y Patrimonio, Título I "De las Áreas y Bienes Patrimoniales", se menciona que las áreas y bienes patrimoniales del DMQ se clasifican según el artículo IV 4.2 de la siguiente manera:

"...a. Patrimonio natural, constituido por los diferentes ámbitos y entornos de vida, vegetación, bosques y áreas de protección de recursos hídricos, entornos naturales y paisaje urbano; b. Patrimonio arqueológico, constituido por los sitios y bienes arqueológicos, con su entorno ambiental y de paisaje, sujetos a investigación y protección de conformidad con la Ley Orgánica de Cultura y su reglamento; c. Patrimonio arquitectónico y urbanístico, constituido por áreas y edificaciones históricas, así como sus entornos naturales más próximos; d. Patrimonio de bienes muebles, instrumentales, artísticos, artesanales y utilitarios; y, e. Patrimonio intangible constituido por las diversas expresiones socio-culturales (...)."

De igual forma la Ordenanza en su artículo IV4 4 referente al registro de áreas y bienes patrimoniales, señala que los mismos serán debidamente identificados, valorados y

registrados en el inventario de áreas y bienes patrimoniales del DMQ y mantendrán permanentemente actualizados bajo las normas técnicas y legales que para el efecto se establezcan.

En el Plan Operativo Anual del año 2018, dentro del proyecto se formuló como meta, actualizar 1290 fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial, entre otras actividades determinadas para cumplir con la meta de realizar el análisis, valoración y registro de la información para el inventario de la arquitectura de movimiento moderno en Quito, para lo cual, el 23 de febrero de 2018, se suscribió el contrato de consultoría entre el Instituto Metropolitano de Patrimonio y el Consultor, denominada "Investigación para el Análisis, Valoración y Registro en Inventario de la Arquitectura de Movimiento Moderno en Quito", por un valor de 90 074,46 USD más IVA.

El objetivo general del contrato de consultoría fue proveer los insumos técnicos y científicos necesarios para la correcta selección, registro, valoración, catalogación, protección y puesta en valor del patrimonio de la arquitectura moderna del DMQ, incluyendo una investigación completa y su análisis, la definición de una metodología de preselección, la elaboración de una ficha técnica de registro, valoración y catalogación; y, su correspondiente manual de aplicación y testeo del instrumento técnico en 30 inmuebles del DMQ.

Como justificación de la contratación se determinó:

"...Los parámetros de valoración establecidos en la ficha técnica de actualización del Inventario de 1990, tanto para los inmuebles que se encuentren localizados en los 16 barrios establecidos que conforma el área de Inventario Continuo y que comprende el Núcleo Histórico Central y el área de protección o amortiguamiento, como para aquellos inmuebles localizados en todo el territorio del DMQ identificados como integrantes del Inventario Selectivo, no contemplan las características específicas y los valores promovidos por el movimiento moderno o el desarrollo arquitectónico-urbano las tecnologías constructivas desarrolladas y empleadas en las épocas correspondientes a estos movimientos ni los materiales empleados en función de la propuesta vinculada al movimiento moderno en Quito - No se cuenta con el instrumento técnico adecuado (ficha y manual metodológico de aplicación), ni con el análisis científico-técnico específico para la identificación de inmuebles en este tipo de arquitectura, ni con un análisis profundo de su desarrollo teórico y su adaptación en Quito, herramientas necesarias para el correcto registro, valoración, catalogación y protección del patrimonio de Arquitectura Moderna del DMQ (...)"

Este estudio se enfocó en la generación justificada, metodológica y científico-técnica de dichos insumos para facilitar los procesos de registro posteriores que se consideren necesarios.

En tal sentido, el Director de Inventario Patrimonial, con la finalidad de justificar la contratación de la consultoría, cumplir con la meta y objetivos del proyecto descritos en el POA 2018; y, mantener debidamente identificados, valorados y registrados el inventario de áreas y bienes patrimoniales, con oficio de 8 de marzo de 2021, manifestó:

“...La citada consultoría está cumpliendo con la función de: “...a) Realizar el Sistema de Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano de Quito, que incluye la preparación de la ficha de inventario, levantamiento y digitalización de los datos, valoración de los bienes, catalogación y registro (...).”

Al respecto se evidenció que los productos de la consultoría entregada al IMP, no están operativos, por tanto, la entidad no cuenta con una herramienta para el correcto registro, valoración, catalogación y protección del patrimonio de Arquitectura Moderna del DMQ, puesto que, con oficio GADDMQ-IMP-2019-3070-O, de 16 de noviembre de 2019, el Director Ejecutivo del IMP remitió al Ministerio de Cultura, los productos obtenidos en la consultoría, a fin de que se avale. Adicionalmente, el Director Ejecutivo (E), remitió al Ministerio de Cultura, el 26 de diciembre del mismo año, el oficio GADDMQ-IMP-2019-3407-O, en el que se mencionó lo siguiente: *“me permito recordarle que el IMP hizo llegar a usted una propuesta de ficha e instructivo (Oficio Nro. GADDMQ-IMP-2019-3070-O, de fecha 16 de noviembre de 2019), por lo que reitero a usted mi solicitud de hacernos llegar la herramienta oficial que se utilizará, así como el respectivo instructivo (...).”*, sin que hasta la fecha de la auditoría exista un pronunciamiento por parte del Ministerio de Cultura.

Las situaciones descritas se presentaron por cuanto los Directores de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 30 septiembre de 2018, 1 de octubre de 2018 al 6 de junio de 2019; y, 12 de junio de 2019 a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no efectuaron el seguimiento y control del uso adecuado del producto entregado por la consultoría con relación a la actualización y contenido de las fichas que contienen el inventario de áreas y bienes patrimoniales del DMQ y no supervisaron la gestión eficiente en la ejecución del proyecto de inversión, ocasionando que no se cuente con un control de los bienes patrimoniales del DMQ, que permitan conocer el

buen o mal uso de las mismas sin justificar además el uso de los productos por 90 074,46 USD.

Por lo que los servidores, inobservaron lo dispuesto en los literales b), e); y, h) del artículo 22 "Deberes de las o los servidores públicos" de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículo IV 4.4 Registro de áreas y bienes patrimoniales de la Ordenanza Metropolitana No 00260 del 4 de junio de 2008 vigente hasta 29 de marzo de 2019 y reformada mediante Ordenanza Metropolitana No 001 de la misma fecha, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 3.1 literales a), b); y, d) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 116 al 118-0003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicaron los resultados provisionales al Director de Inventario Patrimonial, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, el Director de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 30 de septiembre de 2018, en comunicación de 22 de junio de 2021, manifestó que, al culminarse sus funciones en el cargo, se le designó otras actividades ajenas al contrato de consultoría, sin evidenciar el uso correspondiente, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

La entidad alcanzó la meta del 100% relacionada con la actualización de la información de las fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial; sin embargo; respecto al proyecto Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ, los Directores de Inventario Patrimonial no controlaron ni monitorearon la falta del aval del Ministerio de Cultura para el uso del producto entregado por la consultoría con relación a la aplicación de un instrumento técnico y científico en cuanto a la información de valoración, registro, catalogación y puesta en valor de los bienes registrados en las fichas que contienen el inventario de áreas y bienes patrimoniales del DMQ. por lo cual no se encuentran operativos en el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, situaciones que ocasionaron que no se cuente con un inventario con información técnica y actualizada de esta arquitectura

en Quito y el control de los bienes patrimoniales no sea eficaz, sin justificar además el uso de los productos por 90 074,46 USD.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

8. Efectuará las acciones necesarias a fin de conseguir el aval del Ministerio de Cultura para aplicación del producto de la consultoría; además, dispondrá y supervisará que el Jefe de Planificación en coordinación con el Director de Inventario Patrimonial, realicen el seguimiento y control del uso del producto a fin de lograr el cumplimiento de actividades y objetivos establecidos en el proyecto Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ, y que esto permita mantener un inventario actualizado de áreas y bienes patrimoniales.

Establecimientos de metas sin criterio técnico y ejecución presupuestaria

En el literal a) *"Seguimiento al cumplimiento de metas"* de las directrices para la elaboración del informe de seguimiento a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, emitido por la Subsecretaria de Seguimiento y Evaluación de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo actual Secretaria Técnica de Planificación, se establece que el seguimiento al cumplimiento de las metas consiste en realizar una comparación entre el valor considerado como meta para un año y el valor real del indicador en dicho año, en función de la tendencia del indicador y su línea base.

En los POAs de los años 2018 al 2020, para el proyecto "Sistema de Información del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ", se estableció como objetivo:

"...Incrementar el registro del patrimonio registro del patrimonio cultural material e inmaterial para su conservación, salvaguardia y difusión (...)"

El proyecto tenía como objetivo registrar y mantener actualizado el sistema de inventario del patrimonio, arqueológico, urbanístico, arquitectónico, cultural e inmaterial del DMQ, para contribuir a su conservación, salvaguarda y difusión; ejecutando acciones de

salvaguarda que procuren la protección del patrimonio, por lo que en el sistema "Mi ciudad" de los años 2018 al 2020, se formuló las siguientes metas y se estableció la siguiente asignación presupuestaria:

Año	Meta	Presupuesto Devengado USD	Presupuesto Codificado USD	% Ejecución
2018	Actualizar 1290 fichas del Registro del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	116 269,51	152 092,80	76,45%
2019	Actualizar 1400 expedientes del Sistema de registro de Patrimonio Material e Inmaterial	69 695,97	119 587,19	58,28%
2020	Actualizar 5000 registros patrimoniales de bienes materiales e inmateriales del DMQ (REPROGRAMADA 5000)	758 439,31	951 950,01	79,76%
	Ejecutar el 100% el Plan de Salvaguardas del Patrimonio Cultural Inmaterial del DMQ (REPROGRAMADA 50%)			
	Difundir 420 Noticias y Publicaciones de la Gestión Patrimonial (REPROGRAMADA 420)			
TOTAL		944 404,79	1 223 630,00	

A continuación, se detalla la revisión del presupuesto del proyecto Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ, una vez aplicado el indicador de gestión:

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Ejecutar recursos asignados al Proyecto: Sistemas de	Cantidad de dólares empleados en el Proyecto:	Devengar el 100% del presupuesto asignado	100%	Indicador= (Presupuesto Devengado para la el Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural	Dólares	INDICE= BRECHA DESFAVORABLE

Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ.	Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ.			Material e Inmaterial del DMQ./ Presupuesto Planificado para el Proyecto: Sistemas de Información de Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ. = (1223630,00 / 944404,79) = 77,18%		100%-77,18%= 22,82% No se devengó el 100%
---	---	--	--	---	--	--

En el numeral 5.4.5 de la Guía metodológica de planificación institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, define que la línea base es un punto de referencia a partir del cual se debe puntualizar los avances o retrocesos en la planificación, señala además que, si un indicador no posee su respectiva línea base, no se puede medir el cambio de variable en el tiempo y mucho menos realizar procesos de seguimiento y evaluación.

Acorde con lo puntualizado, las metas formuladas no permitieron evaluar el cumplimiento real, determinar posibles alertas y recomendaciones con el propósito de definir acciones preventivas o correctivas, sin que se determinen líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, tampoco existen informes técnicos sobre la formulación de los mismos. En cuanto a los presupuestos codificados del proyecto, no alcanzaron a cumplirse en su totalidad, puesto que llegaron a ejecutarse el 76,45%, 58,28%; y, 79,76%.

Lo comentado se presentó por cuanto la Jefe de Planificación en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019 y los Directores de Inventario Patrimonial en funciones hasta el 20 septiembre de 2018, 1 de octubre de 2018 al 6 de junio de 2019; y, 12 de junio de 2019 a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no efectuaron los análisis técnicos que permitan identificar y formular con claridad las metas para los años 2018 y 2019 del proyecto, lo que ocasionó que no se identifique las brechas existentes en el cumplimiento de las mismas.

Por tanto, los servidores señalados inobservaron lo dispuesto en el, literal a) del numeral 3 de las Directrices para la elaboración del Informe de seguimiento a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, las Normas de Control Interno 200-02 Administración Estratégica, 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 4.3 literales a), c) , d); y, h) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios del 114 y del 116 al 118-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a la Jefe de Planificación y Directores de Inventario Patrimonial.

La Jefe de Planificación en funciones desde el 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, manifestó que debido a no contar con información histórica registrada en los sistemas de planificación del IMP, se realizó el levantamiento de información para establecer una línea base a fin de marcar tendencia de los indicadores hacia los años siguientes. Por otro lado, mencionó que, en el proceso de ejecución de los proyectos, la unidad de planificación como nivel asesor se enmarca en la formulación y seguimiento de la planificación; sin embargo, no informó documentadamente el cumplimiento de metas, indicadores y objetivos de los proyectos, por lo que el comentario de auditoría se mantiene.

Conclusión

En las metas del proyecto "Sistema de Información del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del DMQ" relacionadas con el registro y actualización del patrimonio cultural material e inmaterial, no se determinaron líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, tampoco existen informes técnicos sobre la formulación de los mismos; respecto a su cumplimiento de ejecución presupuestaria, no alcanzaron la meta planificada en un 100%, puesto que lograron una ejecución de 76,45%, 58,28%; y, 79,76%, debido a que los Jefes de Planificación y Directores de Inventario Patrimonial, no monitorearon y evaluaron periódicamente el avance de las metas del proyecto vs la ejecución presupuestaria, lo que no permitió identificar las brechas existentes en el cumplimiento

Conte y...

de las mismas ocasionando que la implementación del registro y actualización del inventario no se desarrolle de forma efectiva.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

9. Dispondrá y supervisará que el Director de Investigación y Diseño de Proyectos, en coordinación con las unidades ejecutoras de los proyectos de inversión gestionen las actividades planificadas y optimicen los recursos asignados a fin de cumplir con las metas y objetivos de los proyectos de inversión dictaminados, para lo cual emitirán informes de avance y cumplimiento con la respectiva documentación de sustento.
10. Dispondrá y controlará al Jefe de Planificación que verifique que en los proyectos de inversión previo a su aprobación contengan indicadores que incluyan líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, para lo cual generará informes técnicos sobre la formulación de los mismos.

Componente: Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos

Dentro del componente se utilizó el siguiente indicador, con relación a la conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ, según se detalla a continuación.

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Lograr conservar Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ.	Número hectáreas de Área Arqueológica en el DMQ conservadas	Conservar 30 Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ	100%	Indicador= (Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ conservadas / Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ) *100 = (51,48/30) *100 = 171,60%	Número	INDICE= (INDICADOR/ESTANDAR) *100 BRECHA (FAVORABLE O DESFAVORABLE) = (171,60% / 100%) *100 = 171,60% BRECHA FAVORABLE 171,60% - 100%= 71,60% Se cumplió el 100%

Al respecto, se puede establecer que la entidad alcanzó la meta prevista, relacionada con la conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ; sin embargo, se presentaron las siguientes observaciones relativas a los proyectos de inversión:

Proyecto: Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ con tareas y actividades sin cumplir en los años planificados

En el artículo 2 "Ámbito de actuación y funciones" de la Resolución 040 del 28 de diciembre de 2010 de creación del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en el numeral 1 se mencionó que la entidad le corresponde entre otras materias la siguiente:

"...c) La restauración, conservación y protección, y en general, la intervención y gestión del patrimonio arqueológico del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

Con el propósito de llevar a cabo esta materia, con Ordenanzas 193, PMU 001-2019; y, 002-2019, de 14 de diciembre de 2017, 9 de septiembre y 6 de diciembre de 2019, en su orden, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los ejercicios económicos 2018, 2019; y, 2020, consecuentemente, el Director Ejecutivo del IMP presentó los planes operativos anuales del Instituto; generados y validados por la Secretaria de Planificación del MDMQ a través del Sistema "Mi Ciudad" elaborados por el Jefe de Planificación y legalizados por el mencionado Director.

En los POAs validados se incluyó el proyecto de inversión "Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ", que tenía como objetivo intervenir de manera preventiva y correctiva en los sitios arqueológicos a cargo del IMP para proteger y preservar el patrimonio arqueológico del DMQ, generando espacios de investigación, educación, difusión y conservación del mismo.

En los Informes de Gestión para los años 2018 y 2019, elaborados por el Jefe de Planificación y aprobados por el Director Ejecutivo del IMP, constó lo siguiente:

AÑO 2018

Monto presupuestado USD	Monto ejecutado USD	% ejecución presupuestaria	% ejecución programática	Meta mi ciudad
727 602,29	375 734,34	51,64%	64,59%	10 Hectáreas

Para este año el proyecto estableció 2 productos, uno relacionado con las prospecciones y excavaciones en áreas arqueológicas y paleontológicas del DMQ, del que se evidenció el cumplimiento del 100% de las actividades planificadas y la ejecución presupuestaria. En tanto que, para el otro producto obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico del DMQ se incorporaron 4 actividades planeadas para el 2018, de las cuales se pudo observar que una correspondió al año 2017, otra fue finalizada el mismo año; y, las otras 2 fueron ejecutadas en el año 2019, sin que el Director de Investigación y Desarrollo de proyectos, justifique las razones por las que no se ejecutaron las tareas y actividades según lo programado, conforme se detalla a continuación:

Actividad	Tarea	Inversión USD	Estado de avance	Finalización
Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios arqueológicos del DMQ a cargo del IMP	Mantenimiento preventivo correctivo iniciado en el año 2018 para el mejoramiento de la infraestructura de los museos a cargo del IMP	310 569,99	5%	OCTUBRE 2019

Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras del CHQ	Intervención en áreas verdes de los sitios arqueológicos a cargo del IMP	35 000,00	77%	ENERO 2019
Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios arqueológicos del DMQ a cargo del IMP-arrastre	Culminación del mantenimiento preventivo correctivo iniciado en el año 2017 para el mejoramiento de la infraestructura de los museos a cargo del IMP	147 856,66	FINALIZADO	MAYO 2018
Provisión e Instalación de los sistemas básicos para los museos del sitio a cargo del IMP	Instalación de sistema con cámaras para monitoreo de las salas de exposición donde permanecen hallazgos arqueológicos invaluable en los museos de sitios a cargo del IMP	87 633,75	FINALIZADO	MAYO 2018

Fuente: Informe de Gestión Anual, período enero – diciembre 2018

AÑO 2019

Presupuesto 2019		% ejecutado	Meta "Mi ciudad"
Codificado	Devengado		
697 946,13 USD	382 979,00 USD	54,87%	8H

En cuanto al año 2019 se planificaron 11 actividades (entrega de productos) para la ejecución del proyecto, de las cuales: 3 no se ejecutaron debido a la reducción de recursos reformando así al monto codificado a 497 407,68 USD y las 8 restantes, 6 fueron finalizados, 1 se ejecutó en un 50%; y, otra no fue realizada por cuanto constó como actividad de arrastre otra con las mismas características del año 2018, según se detalla a continuación:

Actividad	Tarea	Monto codificado USD	Valor devengado USD	% ejecutado
Instalación de señalética de accesibilidad y difusión de marca en los museos de sitios a cargo del IMP	Instalación de señalética de accesibilidad y difusión de marca en los museos de sitios a cargo del IMP	30 279,20	13 517,50	50%*
Instalación de señalética de accesibilidad y difusión de marca en los museos de sitios a cargo del IMP	Servicio de traducción (Francés-Español-Francés) para la Conferencia Taller Virtual ICOMOS-CANADA-IMP	3 897,60	3 897,60	100 %
Instalación de señalética de accesibilidad y difusión de marca en los museos de sitios a cargo del IMP	Instalación de museografía para exposiciones en los sitios arqueológicos a cargo del IMP	58 039,20		0 %**
Instalación de señalética de accesibilidad y difusión de marca en los museos de sitios a cargo del IMP	Servicio de elaboración y montaje de museografía de la muestra "Arqueología crítica de la ciudad: rupturas y continuidades entre la época prehispánica y colonial en el valle de Quito-IMP	7 784,00	7 784,00	100 %
Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios arqueológicos del DMQ a cargo del IMP	Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios arqueológicos del MDQ a cargo del IMP fase 2019	83 794,63		100 %

Actividad	Tarea	Monto codificado USD	Valor devengado USD	% ejecutado
Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras del CHQ	Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras del DMQ a cargo del IMP fase 2019	18 039,84	18 039,84	100 %
Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras	Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos MDMQ – Museo Tulipe	5 644,80	5 644,80	100 %
Excavación arqueológica en el sitio Tagshima	Excavación arqueológica en el sitio Tagshima (Específica)	72 450,00		0 % **
Inventario en el sistema de información del patrimonio cultural ecuatoriano (SIPCE) de los bienes arqueológicos recuperados del proyecto "Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito – NAIQ (Dra. María Aguilera)	Inventario en el sistema de información del patrimonio cultural ecuatoriano (SIPCE) de los bienes arqueológicos recuperados del proyecto "Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito – NAIQ (Dra. María Aguilera)	70 049,25		0 % **
Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras del CHQ	Mantenimiento de áreas verdes de sitios arqueológicos y de jardineras del CHQ	9 698,08	9 698,08	100 %
Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios	Mantenimiento preventivo correctivo de los sitios arqueológicos	338 024,83	337 914,68	100 %

Actividad	Tarea	Monto codificado USD	Valor devengado USD	% ejecutado
arqueológicos del DMQ a cargo del IMP-arrastre	del DMQ a cargo del IMP año 2018			

*Corresponde al 50% del Monto del contrato de 27 035,00 USD

**Actividades no se ejecutaron por reducción de recursos por Resolución de Traspaso de Presupuesto de conformidad a la solicitud efectuada por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Lo comentado se presentó por cuanto, la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos en funciones al 15 de diciembre de 2020, realizó la programación para los años 2018 y 2019, sin considerar que existían actividades de arrastres de años anteriores y tareas que no podían iniciar hasta que concluyan y la Jefa de Planificación en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, no efectuó un seguimiento y evaluación en la ejecución del proyecto, su cumplimiento de metas y presupuesto asignado. Lo que ocasionó que las actividades y tareas formuladas para el proyecto no se ejecuten según lo planificado y aprobado en el POA y que no se evidencie el uso eficiente de los recursos.

Por lo expuesto, los servidores señalados inobservaron lo dispuesto en las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 3.2 literal a) y h); y, 4.3 literales c), e), g); y, h) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 119, 128; y, 129-0003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicaron resultados provisionales a la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos y los Jefes de Planificación.

La Jefa de Planificación en funciones del 2 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, en comunicación de 7 de junio de 2021, manifestó:

"...(anexo 1) donde constan los avances y justificaciones respectivas de cada proyecto tomando como referencia las varias comunicaciones y estados de avance recopilados tanto en las sesiones semanales, quincenales y mensuales con los Directores técnicos del IMP a quienes les corresponde volver a remitir el sustento técnico detallado sobre el bajo cumplimiento de las actividades mencionadas en la comunicación de resultados provisionales (...)"

2/1

Lo expuesto por la servidora, no modifica lo observado por auditoría, por cuanto, no anexó comunicación alguna y estado de avance de las sesiones semanales, quincenales y mensuales con los Directores técnicos del IMP, que evidencien el seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.

Conclusión

La entidad alcanzó la meta del 100% relacionada con la conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ; sin embargo, respecto al proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ, la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos realizó la programación del proyecto para los años 2018 y 2019, a pesar de que existían arrastres de años anteriores de actividades y tareas mismas que no podían iniciarlas hasta que se concluyan las anteriores y la Jefe de Planificación, no efectuó un seguimiento y evaluación en la ejecución del proyecto, su cumplimiento de metas y presupuesto asignado. Lo que ocasionó un atraso en la ejecución de actividades y tareas formuladas para el proyecto, planificadas y aprobadas en el POA institucional consecuentemente el cumplimiento efectivo de los planes y el uso eficiente de los recursos como parte de su misión institucional.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

11. Dispondrá y controlará que la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos conjuntamente con el Responsable de la Unidad de Planificación, monitoreen periódicamente el avance de las actividades y metas, lo que permitirá que se tomen acciones correctivas, a fin de alcanzar las metas establecidas en los POA's y cumplimiento de los objetivos; si por actividades ajenas al Instituto no se logra dar cumplimiento a la programación, dispondrá que se reformulen las actividades, lo que permitirá utilizar los recursos asignados en proyectos que sean viables en beneficio de la entidad.

Asesoría
2018

Establecimiento de metas, sin criterio técnico en el proyecto

En el literal a) "Seguimiento al cumplimiento de metas" de las Directrices para la elaboración del Informe de seguimiento a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, emitido por la Subsecretaría de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo actual Secretaría Técnica de Planificación, se definió que el seguimiento al cumplimiento de las metas, consiste en realizar una comparación entre el valor considerado como meta para un año y el valor real del indicador en dicho año, en función de la tendencia del indicador y su línea base.

En el perfil del proyecto "Conservación del patrimonio arqueológico del DMQ", se formuló como objetivo, intervenir de manera preventiva y correctiva en los sitios arqueológicos a cargo del IMP para proteger y preservar el patrimonio arqueológico del DMQ, generando espacios de investigación, educación, difusión y conservación, para lo cual en el sistema "Mi ciudad" de los años 2018 al 2020, se estableció como metas:

Año	Meta
2018	Conservar 10HA de área patrimonial arqueológica y puesta en valor en los sitios arqueológicos a cargo del IMP
2019	Conservar 8HA de área patrimonial arqueológica y puesta en valor en los sitios arqueológicos a cargo del IMP
2020	mantener 100HA de área patrimonial arqueológica del DMQ y realizar 1 investigación para delimitar áreas arqueológicas en el DMQ

Por otro parte, en el numeral 5.4.5 de la Guía metodológica de planificación institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, se precisó que la línea base es un punto de referencia a partir del cual se debe verificar los avances o retrocesos en la planificación. Definió además que, si un indicador no posee su respectiva línea base, no se puede medir el cambio de variable en el tiempo y mucho menos realizar procesos de seguimiento y evaluación.

Al respecto, las metas del proyecto no permitieron evaluar el cumplimiento real y determinar posibles alertas y recomendaciones con el propósito de definir acciones preventivas o correctivas, puesto que no contienen líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, tampoco existen informes técnicos de la formulación de los mismos. Así, por

ejemplo, en el año 2019 se propuso como meta 8HA, sin justificar si efectivamente esa era la meta a alcanzar o quizá conservar menos o más número de hectáreas, lo que no permite establecer brechas en el cumplimiento de las metas.

La Directora de Investigación y Diseño de Proyectos con oficio 005-2021 de 7 de abril de 2021, en relación al análisis técnico en el que se determinó el número de hectáreas de área patrimonial arqueológica que debían ser mantenidas, mencionó:

“...no fueron establecidas por la Dirección de Investigación y Diseño, tampoco existió requerimiento por parte de la Unidad de Planificación, a la Dirección de Investigación y Diseño para establecer las metas de cada año en el proyecto (...).”

Asimismo, la Jefa de Planificación, con comunicación de 18 del mismo mes y año, indicó:

“...se estable como proyecto prioritario para el año 2018 y 2019 el proyecto indicado y se procede a la recopilación de información histórica del registro de fichas patrimoniales cuya responsabilidad y manejo recae en dicho período en la Dirección de Inventario del IMP (...).”

Lo comentado se presentó por cuanto la Jefe de Planificación en funciones del 1 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019, no presentó documentos que evidencien la existencia de análisis técnicos que permita identificar con claridad el establecimiento de metas en los años 2018 y 2019 para el proyecto, ocasionando que las metas no permitan establecer brechas en el cumplimiento de las mismas.

Por lo expuesto, la servidora inobservó lo dispuesto en el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, literal a) del numeral 3 de las Directrices para la elaboración del Informe de seguimiento a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT, las Normas de Control Interno 200-02 Administración Estratégica, 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en el numeral 4.3 literales c), e), g); y, h) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 114-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a la Jefe de Planificación, sin recibir respuesta.

8-1

Conclusión

Las metas establecidas por la Jefe de Planificación del IMP de los años 2018 y 2019, no contienen líneas bases o datos históricos que permitan comparar brechas existentes entre lo realmente alcanzado frente a lo requerido, tampoco existen informes técnicos de la formulación de los mismos, lo que no permitió evaluar el cumplimiento real y determinar posibles alertas y recomendaciones con el propósito de definir acciones preventivas o correctivas, respecto del proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

12. Dispondrá y vigilará que el Jefe de Planificación solicite a los Directores de las unidades del Instituto Metropolitano de Patrimonio, realicen para cada proyecto un estudio técnico adecuado para el establecimiento de metas, basados en líneas bases o datos históricos con la finalidad de que las mismas permitan realizar una evaluación real del cumplimiento de las mismas.

Estudios para la conservación de espacios patrimoniales sin uso

El Director General de la Policía Metropolitana de Quito con oficio DG-MAN-2017-608 de 30 de mayo de 2017, solicitó a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio, autorice se realice la entrega de los predios 49708, 49709 y 21847 ubicados en el Centro Histórico barrio La Tola sector La Marín, con los estudios y diseños de infraestructura. Con la finalidad de disponer para sus labores de un espacio adecuado que les permita dar un mejor servicio a la ciudadanía.

Es así que, la Directora Jurídica del Instituto Metropolitano de Patrimonio con memorando IMP-JUR-2017-322/1362 de 7 de julio de 2017, mediante criterio jurídico manifestó:

"...En atención a las consideraciones expuestas, y por tratarse de bienes sobre los cuales la autoridad competente ordenó a favor del Municipio del Distrito

Metropolitano de Quito la ocupación inmediata, ya se cuenta (en los dos casos) con sentencias ejecutoriadas en razón de lo cual la inscripción en el Registro de la Propiedad se encuentra en trámite. Esta Dirección Jurídica considera viable se proceda con los estudios del proyecto para la "Unidad de Vigilancia Comunitaria para el Centro Histórico" que originaron la Declaratoria de Utilidad Pública, con el correspondiente juicio expropiador. De acuerdo con lo establecido en el citado Art 782 del CPC, que determina: "La tramitación del juicio de expropiación sólo tienen por objeto determinar la cantidad que debe pagarse por concepto de precio de la cosa expropiada, (...)" (El énfasis no corresponde a la cita), en tal sentido, se deberá considerar que el objeto de las prenombradas causas, que son motivo de su consulta, únicamente se proponen para determinar el valor que deba pagarse por este concepto, no así su ocupación, la misma que ha sido ordenada en los términos legales correspondientes (...).

En consecuencia, la Directora Ejecutiva de Patrimonio y el Consultor con RUC 1714355391001 el 9 de febrero de 2018 suscribieron el contrato de la consultoría directa CD-MDMQIMP-080-2017, por 58 252,52 USD cuyo objeto era disponer de documentación técnica que contenga el diseño integral arquitectónico e ingenierías aprobadas por las diferentes instancias Municipales y empresas de dotación de servicios que permita al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Instituto Metropolitano de Patrimonio, la construcción de la "Unidad de vigilancia comunitaria para el Centro Histórico" y la entrega de un espacio con el equipamiento destinado para el desarrollo de las funciones y actividades de la Policía Metropolitana, Policía Metropolitana de Turismo; y, la Policía Nacional en atención a la ciudadanía en general, en un plazo de 100 días calendario contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Posteriormente, la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos con memorando IMP-DIDPP-2018-156-692 de 8 de marzo de 2018, solicitó a la Directora Jurídica indique el estado actual de los predios, cuya expropiación tenía por objeto implantar la Unidad de Vigilancia Comunitaria, sin que se evidencie respuesta alguna por parte de la Directora Jurídica del IMP. No obstante, el consultor con oficio IMP-2018-0001404 de fecha 2 de mayo de 2018, informó a la Directora Ejecutiva del Instituto, que una vez aprobada la Fase 1 corre el plazo para la presentación de la fase 2.

El 14 de mayo de 2018, a pesar de que los predios no contaban con la legalización para su uso, la Directora Ejecutiva y el Consultor con RUC 1714355391001, suscribieron un contrato complementario con el código CD-MDMQIMP-080-2017 por 4 496,89 USD con un plazo de 70 días calendario, cuya justificación técnica era incorporar el predio 49711

para la construcción de la "Unidad de vigilancia comunitaria para el Centro Histórico" puesto que también se encontraba en declaratoria de utilidad pública, sin que se justifique las razones por las cuales la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos no consideró este predio dentro la unidad de vigilancia.

El Consultor con comunicación de 25 de junio de 2018 presentó a la Administradora del Contrato, la documentación digital y física de los productos de la fase 2 que contenía el anteproyecto para la intervención de la Unidad de Vigilancia Comunitaria por parte del Instituto, que posteriormente, la Directora Ejecutiva de Patrimonio con oficio IMP-2018-002273 de 9 de julio de 2018, puso en conocimiento del Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

En respuesta, el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda con oficio STHV-DMDU-3732 de 31 de julio de 2018, devolvió el trámite con varias observaciones, entre otras se detalla a continuación las más relevantes:

"...7 La propuesta que se presenta como proyecto preliminar debe estar separada ya que son tres predios distintos, caso contrario; - Se debe realizar una integración predial entre los predios N° 49708 y 49709, para de esta manera presentar la propuesta implantada en los mismos y otra en el predio N° 21847 - 8 Debe presentar escrituras de los predios... Se recomienda que la Administradora del Contrato, realice la revisión previa a la presentación en la Secretaría, ya que es necesario verificar que la propuesta cumpla con las Ordenanzas vigentes y fundamentalmente con el contrato; es necesario que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, adjunte el recibido de la Fase del contrato ya que así se podrá determinar el cumplimiento del mismo - Se recomienda que se realice esta revisión previa ya que el proyecto preliminar presentado, incluso no cuenta con normas mínimas de presentación como cuadro de áreas, ratificación que permita una lectura clara (hay láminas con la misma simbología tanto exterior como Interior), simbología etc. (...)"

En relación a los observado por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos no evidencio las acciones correspondientes que realizó al proyecto.

Posteriormente, el 7 de agosto de 2018, la Directora Jurídica con memorando IMP-JUR-2018-0540-2374 presentó el informe de los predios expropiados en "La Marín", en respuesta a la petición realizada por la Directora de Investigación y Diseño con

*... plus
Aí*

memorando IMP-DIDPP-2018-510 de 1 de agosto del mismo año, en cuyo documento, indicó:

"...1 Juicio 17323-2013-0805-PREDIO No 49708... - Actualmente se encuentra en trámite la protocolización de las sentencias de primera y segunda instancia del juicio de expropiación No 17320-2013-0803 para su posterior catastro o inscripción en el Registro de la Propiedad (Notaria 56) a nombre del GAD del Distrito Metropolitano de Quito - Se realizó el estado al seguimiento del estado actual de la baja de impuestos del predio solicitada con el oficio anterior, para proceder a realizar la respectiva transferencia de dominio y legalización de dicho predio; mediante Oficio No DMT-JAT-2018-0513 de 20 de julio de 2018, la Dirección Metropolitana Tributaria – MDMQ, da contestación al Oficio No DMCEI-2018-02073 de 21 de julio de 2018 suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del MDMQ a través del cual solicita que mediante Resolución se dé la baja de los títulos de crédito de los predios en mención Por lo expuesto estamos a la espera de la respuesta por parte de este último a lo solicitado (...)"

De lo expuesto por la Directora Jurídica, en su informe constó que los predios 49709, 21847 y 49711 se encuentran en igualdad de condiciones que el predio 49708.

Por otro lado, la Directora Ejecutiva del IMP con oficio IMP-2018-003513 de 22 de octubre de 2018, dirigida al Consultor aprobó la fase 2 sin disponer la suspensión de la ejecución del contrato por un plazo de 45 días calendario, puesto que existieron observaciones por parte de la Secretaría de Ambiente y debían resolverse previamente, según el Informe Técnico 490-GCA-LIC-18 que contenía novedades relacionados con los predios de la unidad de vigilancia.

Adicionalmente con oficio IMP-2018-003979 de 6 de diciembre del mismo año, la Directora Ejecutiva otorgó al Consultor una ampliación adicional de 15 días calendario a partir de la fecha de la última suspensión, que fue el 21 del mismo mes y año con oficio IMP-2018-0004134.

La Directora Jurídica con memorando IMP-JUR-2018-866/2684 del 28 de diciembre de 2018, manifestó:

"...JUICIO 17232-2013-0805-PREDIONo 49708... Actualmente se encuentra en proceso de transferencia de dominio y se ha solicitado a la Dirección de Catastro el desbloqueo por afectación del predio, mismo que mediante oficio No DMC-GEC-14628 de 10 de diciembre de 2018 se notifica a esta Dirección que dicho predio ya se encuentra activo en el Sistema de Registro Catastral de Quito; se

comunica también que el levantamiento planimétrico actualizado, será tomado en consideración cuando se termine con la transferencia de dominio a nombre del MDMQ - JUICIO 17323-2013-0805-PREDIO No 49709... Actualmente se encuentra en proceso de transferencia de dominio y se ha solicitado a la Dirección de Catastro el desbloqueo por afectación de predio mismo que mediante oficio No DMC-GEC-14628 de 10 de diciembre de 2018 se notifica a esta Dirección que dicho predio ya se encuentra activo en el Sistema de Registro Catastral de Quito: se comunica también que el levantamiento planimétrico actualizado, será tomado en consideración cuando se termine con la transferencia de dominio a nombre del MDMQ - JUICIO 17320-2013-0807-PREDIO No 49711... Actualmente se encuentra en proceso de transferencia de dominio y se ha solicitado a la Dirección de Catastro actualizar propietario conforme a sentencia, mismo que mediante oficio No DMC-GEC-17083 de 17 de diciembre de 2018 se notifica a esta Dirección que dicho predio ya se encuentra activo en el Sistema de Registro Catastral de Quito y que se corrigió el nombre del propietario; se comunica también que el levantamiento planimétrico actualizado, será tomado en consideración cuando se termine con la transferencia de dominio a nombre del MDMQ - JUICIO 17303-2013-0808-PREDIO No 21847... Actualmente estamos a la espera de que se nos entregue las copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia y del auto de ejecución de pago de 28 de septiembre de 2018, insistencia que se la realizó mediante escrito presentado el 28 de diciembre de 2018, para proceder a protocolizar y continuar con el respectivo traspaso de dominio (...)".

El Consultor con comunicación de 4 de febrero de 2019 entregó a la Directora Ejecutiva del Instituto, la documentación impresa y digital de la fase 3, en respuesta con oficio IMP-2029-000905 de 27 de marzo del mismo año remitió las observaciones a la consultoría, informando que los cambios a las mismas se debían presentar en 10 días calendario a partir de la recepción del oficio. Es así que, el 8 de abril de 2019 el Consultor ingresó mediante comunicación la corrección de los cambios sugeridos, sin que exista pronunciamiento por parte del Administrador del Contrato y de la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos.

Consecuentemente, el Consultor con comunicación de 10 de mayo de 2019 se dirigió a la Directora Ejecutiva, solicitando se proceda con la terminación por mutuo acuerdo del contrato original y complementario, toda vez que ha cumplido satisfactoriamente y libre de observaciones en los plazos previstos con las 3 fases de la consultoría, argumentando que los 4 lotes previstos para cumplir con el objeto contractual se encontraban en proceso de expropiación, impidiendo realizar cualquier gestión o trámite de aprobación, lo cual refleja la complejidad de la situación y lo impredecible de la fecha que el mismo concrete y permita realizar la aprobación, paralelamente sin mencionar

que el tema ambiental compromete de igual forma la aprobación del Municipio de los correspondientes estudios en las empresas de servicios básicos y cuerpo de bomberos.

En cuanto a lo solicitado por el Consultor, el Director Ejecutivo con oficio IMP-2019-0001865 de 10 de junio de 2019, concluyó que no es procedente, puesto que dispone de la documentación actualizada del registro de los predios de propiedad municipal a fin de continuar con los tramites respectivos de aprobación.

Transcurridos 6 meses, el 9 de diciembre de 2019 el Director Jurídico hizo la notificación de legalización de la transferencia de dominio 49711 a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en tanto que el 6 de enero de 2020 el mismo servidor mediante oficio GADDMQ-IMP-JUR-2020-0018-M, remitió a la Directora de Investigación Diseño de Proyectos las copias compulsas de las escrituras debidamente registradas en el Registro de la Propiedad de los predios 49708 y 49709, adicionalmente le informó que sigue realizando gestiones para legalizar la propiedad del predio 21847, mismo que se llevó a cabo el 6 de marzo de 2020 con la legalización de la transferencia de dominio, que fue puesto en conocimiento con oficio GADDMQ-IMP-JUR-2020-270-M, inmuebles que se enmarcaron dentro del proyecto Unidad de Vigilancia Comunitaria.

Una vez que se continuó con la ejecución del contrato de consultoría, el 12 de junio de 2020 el Director Ejecutivo con oficio GADDMQ-IMP-2020-1740-O, remitió al Consultor las observaciones referentes al bloque administrativo de la Unidad de Vigilancia Comunitaria, las cuales se solventaron en 15 días, recibándose el producto. No obstante, desde el 21 de septiembre de 2020 que el Director Ejecutivo del IMP con oficio GADDMQ-IMP-2020-2354-O envió para revisión y/o aprobación la documentación técnica de la unidad de vigilancia comunitaria al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Los estudios entregados por la consultora y recibidos a satisfacción por la entidad, fueron pagados según se detalla a continuación:

Documento	Fecha	Concepto	Valor
500000008	2018-02-20	Anticipo	23 301,01
200000401	2018-06-12	Fase 1	3 122,33

Handwritten signature

200000830	2018-11-14	Fase 2	10 928,17
200000281	2019-05-23	Fase 3	15 611,67
200000299	2019-05-31	Contrato complementario	3 998,63
Total			56 961,81

Hasta la fecha de corte de la auditoría de gestión, no se evidenció documentación que avale la aprobación del Municipio y de las empresas de servicios básicos y Cuerpo de Bomberos, correspondiente al 5% del valor del contrato que no fue pagado a la consultora.

Las situaciones expuestas se presentaron por cuanto, la Directora de Proyectos Especiales en calidad de Administradora del Contrato en funciones del 9 de febrero de 2018 al 15 de diciembre de 2020, conjuntamente con la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos en funciones a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no realizaron ninguna gestión al ver que la demora en la legalización de la expropiación de los predios 21847, 49708, 49709 y 49711, hizo que la consultoría no pueda concluirse hasta la fecha de corte de la auditoría de gestión, además que los trámites de expropiación tenían retrasos aún más cuando existió problemas ambientales con los predios 49708 y 49709, que debían ser intervenidos para su recuperación ambiental. Lo que ocasionó que los estudios técnicos de la *"Unidad de vigilancia comunitaria para el centro histórico"*, entregados por la consultora no puedan ser utilizados por el Instituto Metropolitano de Patrimonio por un valor de 56 961,81 USD; y, de esa manera no contribuya al cumplimiento del objetivo establecido en el proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ para el año 2018.

Por lo expuesto, las servidoras referidas inobservaron lo dispuesto en los artículos 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Normas de Control Interno 200-02 Administración Estratégica, 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 3.2 literal a) y h); y, 4.1 literal c), d); y, f) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 119 y 120-0003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicaron los resultados provisionales a la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos y a la Administradora del Contrato, sin recibir respuesta.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Directora de Proyectos Especiales en funciones desde el 19 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020, en comunicación de 22 de junio de 2021, presentó el relato de varios documentos técnicos y jurídicos, generados en el proceso de ejecución del contrato, añadiendo, que las gestiones de la Administradora del Contrato en cuanto al avance y liquidación del mismo dependían de actividades bajo responsabilidad de otras instancias del Municipio y entidades relacionadas, no obstante de las gestiones realizadas, los estudios no se usaron para los fines requeridos, por lo que el comentario se mantiene.

Conclusión

La Administradora del Contrato conjuntamente con la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos, no realizaron gestiones pertinentes con relación a la demora en la legalización de la expropiación de los predios 21847, 49708, 49709 y 49711, los trámites de expropiación tenían retrasos aún más cuando existió problemas ambientales con los predios 49708 y 49709 que debían ser intervenidos para su recuperación ambiental. Lo que ocasionó que los estudios técnicos de la "Unidad de vigilancia comunitaria para el centro histórico" se encuentren incompletos, que no se concluya la consultoría ni se entreguen los productos finales por la consultora al Instituto Metropolitano de Patrimonio, consecuentemente no puedan ser utilizados por un valor de 56 961,81 USD; y, de esa manera no contribuya al cumplimiento del objetivo y metas establecidas en el proyecto Conservación del Patrimonio Arqueológico del DMQ para el año 2018.

Recomendaciones

Al Director Ejecutivo

13. Efectuará las acciones necesarias a fin de conseguir legalización de los predios 21847, 49708, 49709 y 49711 y conseguir la aprobación de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda; además, dispondrá y supervisará que la Administradora del Contrato en coordinación con la Directora de Investigación y

[Handwritten signature]

Diseño de Proyectos, realicen el seguimiento y control del uso del producto de la consultoría a fin de lograr el cumplimiento de actividades y objetivos establecidos en el proyecto.

14. Dispondrá y controlará a los Directores de las unidades requerientes del Instituto como resultado del seguimiento en el desarrollo del proyecto, se reporte documentadamente el particular; y, que de existir retrasos o novedades en la ejecución de los contratos respecto del cumplimiento de las actividades y tareas planificadas en los proyectos institucionales, se tomen acciones correctivas efectivas y oportunas que permitan conseguir los objetivos establecidos en los proyectos.

Producto obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico del MDQ, con tareas y actividades, sin cumplir en el año planificado

En el perfil del proyecto "*Conservación del patrimonio arqueológico del DMQ*", se estableció como objetivo, intervenir de manera preventiva y correctiva en los sitios arqueológicos a cargo del IMP para proteger y preservar el patrimonio arqueológico del DMQ, generando espacios de investigación, educación, difusión y conservación. En el sistema "*Mi ciudad*" para el año 2018, se formularon productos, actividades y tareas a realizar.

En este sentido, la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos planificó dentro del producto "*Obras de Mantenimiento del Patrimonio Arqueológico del MDQ*", actividades y tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los sitios arquitectónicos del DMQ a cargo del IMP con una asignación presupuestaria de 310 569,99 USD, actividades que no podían ejecutarse por cuanto existieron arrastres del año 2017 con las mismas características y se requería su finalización para dar inicio a la nueva actividad programada para el siguiente año.

Por tanto, la nueva actividad debía comenzar una vez terminada la anterior correspondiente al año 2017. El 20 de noviembre de 2018, se efectuaron los correspondientes procesos de contratación con la finalidad de cumplir con el objetivo del proyecto, sin que la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos justifique el

retraso en la ejecución de la actividad programada dentro del POA institucional a pesar de que existía una actividad igual del año 2017 ejecutándose en el año 2018.

En consecuencia, la ejecución de las obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico a cargo del IMP comenzó recién en el año 2019, incrementando el presupuesto programado de 310 569,99 USD en 335 830,29 USD que representó un 8%, lo que dio lugar a que estos recursos sean mayores a lo planificado en el 2018.

Lo comentando se originó por cuanto, la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos en funciones a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), en el año 2018 planificó actividades y tareas a pesar que existían otras que venían de arrastre, lo que ocasionó que no permita que estas se cumplan en el año planificado según los instrumentos de gestión del IMP y que sus recursos sean ejecutados con la oportunidad, y el uso efectivo y eficiente.

Por lo que la Directora de Investigación y Diseño de proyectos, inobservó lo dispuesto en los literales b), e); y, h) del artículo 22 "Deberes de las o los servidores públicos" de la Ley Orgánica del Servicio Público, 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 3.2 literal a) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficio 119-0003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicó los resultados provisionales a la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos, sin recibir respuesta.

Conclusión

La Directora de Investigación y Diseño de Proyectos, en el año 2018 y 2019 planificó actividades y tareas de mantenimiento del patrimonio arqueológico a pesar que existían otras que venían de arrastre en los años anteriores (2017 y 2018), por lo que la ejecución de obras de mantenimiento del patrimonio arqueológico a cargo del IMP comenzó con retraso en el año 2019, incrementando el presupuesto programado de 310 569,99 USD en 335 830,29 USD que representó un 8%, lo que ocasionó que los recursos no sean

Handwritten signature

ejecutados con la oportunidad, efectividad y eficiencia velando por los intereses institucionales.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

15. Dispondrá y supervisará que la Directora de Investigación y Diseño de Proyectos realice un control del estado de los proyectos de años anteriores, para proceder a la planificación de los proyectos incluidos en los POA'S en el año correspondiente, considerando los tiempos de inicio, ejecución y término para que se cumplan en los años planificados, a fin de evitar el arrastre de los proyectos en el presupuesto de los años subsiguientes con afectación a la efectiva y eficiente aplicación de los recursos institucionales.

Componente: Dirección de Ejecución de Proyectos

Dentro del componente se utilizó el siguiente indicador con relación al Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y arquitectónico del DMQ, según se detalla a continuación.

Handwritten signature or initials

Objetivo	Indicador	Meta	Estándar Rango	Cálculo	Unidad de medida	Resultado
Lograr mantener y rehabilitar 30Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ.	Número hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ mantenidas y rehabilitadas	Mantener y rehabilitar 30Ha de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ	100%	Indicador= (Número de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ mantenidas y/o rehabilitadas / Número de total de hectáreas de Área Patrimonial, Urbanística y Arquitectónica en el DMQ planificadas a ser mantenidas y/o rehabilitadas) *100 = (51,48/30) *100 = 171,60%	Número	INDICE= (INDICADOR/ESTANDAR) *100 BRECHA (FAVORABLE O DESFAVORABLE) = (171,60% / 100%) *100 = 171,60% BRECHA FAVORABLE 171,60% - 100%= 71,60%

Al respecto, se puede establecer que la entidad alcanzó la meta prevista relacionada con el Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y arquitectónico del DMQ; sin embargo, se presentaron las siguientes observaciones relativas a los proyectos de inversión:

Proyecto: Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y Arquitectónico del DMQ / Apropiación y Socialización del Patrimonio Cultural material e Inmaterial del DMQ

Los productos contratados no justificaron la implementación del plan parcial del CHQ

En el POA del año 2018, el proyecto "*Apropiación y socialización del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ*" tenía como objetivo fomentar la socialización, la revitalización y apropiación del patrimonio material e inmaterial del DMQ a través del desarrollo de acciones públicas, oficiales o protocolares, artísticas, culturales, académicas y/o educativas que pretendan redimensionar al patrimonio, material e inmaterial como herramienta de desarrollo sustentable de las ciudades, no solo en el

campo urbano-arquitectónico y ambiental sino además en relación al desarrollo social, cultural y económico, incluyendo la promoción de cohesión social, inclusión y equidad.

El proyecto estableció como meta lograr que el 80% de personas participen activamente en los eventos sobre apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ, a través de la implementación del plan parcial del Centro Histórico de Quito-CHQ y la puesta en valor del patrimonio inmaterial del DMQ.

Para la implementación del plan parcial de CHQ, se planificó las siguientes actividades y presupuestos

No	Actividad	Presupuesto 2018 USD
1	Desarrollo de procesos de validación de la información levantada del plan especial del CHQ (asesoría legal técnica para el desarrollo del borrador del proyecto de ordenanza para un plan urbanístico complementario para el centro histórico de Quito)	37 355,54
2	Desarrollo del proyecto de movilidad en el CHQ - Fondo Ambiental/AECID	0,00
3	Desarrollo de investigación urbanística en el área de influencia de San Francisco - Cooperación Interinstitucional (IMP - ICQ)	31 920,00
4	Desarrollo de procesos de participación social para apropiación del patrimonio cultural en el marco de la implementación de plataformas únicas en el CHQ	42 000,00
	Total Producto	111 275,54

- En la actividad descrita en el numeral 1:

El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acuerdo suscrito el 21 de abril de 2017 concordaron, establecer las condiciones, nexos de cooperación y el marco de coordinación de acciones, en el ámbito de las competencias previstos en el marco normativo metropolitano para cada una de las instancias participantes, con la finalidad de desarrollar y elaborar a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito un

PLAN URBANÍSTICO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO HISTORICO DE QUITO, el mismo que, en su nivel de desarrollo podrá tener el alcance de Plan Parcial para el Centro Histórico de Quito o el que corresponda en aplicación de la normativa nacional y metropolitana.

En la cláusula 4 2 del referido acuerdo institucional, se estipuló que el Instituto Metropolitano de Patrimonio, se compromete, entre otros puntos a:

“...Liderar el proceso de elaboración del Plan objeto de este acuerdo en coordinación con las otras instancias suscriptoras y entregar a las instancias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la presentación del proyecto de ordenanza o cuerpo normativo que corresponda para su aprobación, prestar su contingente técnico y humano a la Administración Zona Centro para llevar adelante un PLAN URBANISTICO COMPLEMENTARIO PARA EL CENTRO HISTORICO DE QUITO, el mismo que, en su nivel de desarrollo podrá tener el alcance de Plan Parcial para el Centro Histórico de Quito o el que corresponda en aplicación de la normativa nacional metropolitana; remitir, en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planificación Urbanístico de Quito y según corresponda con el conocimiento de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Administración Zonal Centro...; coordinar con el Instituto Metropolitano de Planificación Urbano y demás instancias competentes con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a fin de que la Administración Zona Centro pueda presentar la iniciativa para la aprobación del Plan objeto del presente acuerdo (...).”

La referida cláusula 4 2 del indicado acuerdo estipula específicamente que, el Instituto Metropolitano de Patrimonio podrá realizar el o los procesos de contratación que se requiera para el cumplimiento a través de una propuesta de borrador de Ordenanza o instrumento que corresponde de acuerdo al marco normativo metropolitano, producto de la o las contrataciones que se realicen presentará ante las instancias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el proyecto de Ordenanza o Instrumento que corresponda, para que ésta, a su vez, presente la iniciativa correspondiente ante el Órgano Legislativo Municipal o instancia que corresponda, para su respectiva aprobación.

La Asesora Técnica Institucional del IMP, mediante memorando IMP-DIRECC-2017-090-836 de 2 de junio de 2017, solicitó a la Directora Ejecutiva del IMP, la autorización de gasto para la contratación de una Asesoría Legal Técnica que establezca los instrumentos interdisciplinarios para la correcta implementación de un Plan Urbanístico Complementario para el CHQ a través de un borrador de Proyecto de Ordenanza que

faculte la aprobación e implementación legal del plan como instrumento de planificación con validez jurídica y de naturaleza vinculante, por un valor de 79 412,28 USD con un plazo para la prestación de servicios de 245 días a partir de la firma del contrato, en tal sentido, el producto de esta asesoría técnica, para el año 2018, quedó como actividad de arrastre con un presupuesto planificado de 37 355,54 USD.

En los términos de referencia como justificativo, señaló que el equipo conformado por un Arquitecto en calidad de Coordinador General del Plan y tres técnicos especializados en actividades de arquitectura y urbanismo para llevar a cabo el Plan Urbanístico Complementario para el Centro Histórico de Quito (PUC-CHQ) del IMP, no estaban capacitados para producir el trabajo, además que la Dirección Jurídica del IMP, cumple funciones de acompañamiento legal a todos los procesos de responsabilidad y competencia del IMP y no al proyecto, por tanto, era evidente la necesidad de desarrollar productos específicos que permitan cumplir el precepto normativo citado anteriormente a través de la mencionada Asesoría.

El 26 de febrero de 2018, la comisión conformada por la Administradora del Contrato; Técnico delegado que no intervino en el proyecto y el Contratista, suscribieron el acta de entrega recepción definitiva de los productos de la consultoría, y en la cláusula segunda: recepción de los trabajos, señalaron que se entregaron a conformidad de los productos, sin embargo, el producto final relacionado con el borrador de proyecto de ordenanza para un plan urbanístico complementario del Centro Histórico de Quito integrados con los productos desarrollados en la consultoría, no fue puesto a consideración e implementación correspondiente.

En consecuencia, con órdenes de pago 0600000077, 0600000241; y, 0600000387 de 15, 23 de febrero y 5 de marzo de 2018, se canceló las fases 4; 5; y, 6 de la consultoría por un total de 37 355,54 USD, sin que los mencionados productos evidencien documentalmente que permitieron dar cumplimiento a la implementación del plan parcial del CHQ a través de la correspondiente ordenanza municipal aprobada.

Situación que se dio por cuanto, los Directores de: Ejecución de Proyectos en funciones del 2 de enero de 2018 al 29 de febrero de 2020 y Proyectos Especiales en funciones hasta el 31 de mayo de 2019, 1 de junio al 18 de septiembre de 2019; y, 19 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020, no efectuaron un seguimiento y evaluación

en la ejecución del proyecto, su cumplimiento de metas y presupuesto asignado, no utilizaron de forma adecuada el estudio contratado puesto que el borrador de ordenanza y demás productos no fueron puestos a consideración y posterior aprobación por parte de las autoridades gobernantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo que ocasionó que las actividades y tareas formuladas para el proyecto no se ejecuten según lo planificado y aprobado en el POA y que los recursos utilizados no sean manejados de manera eficiente desembolsando un valor de 37 355,54 USD injustificadamente.

En consecuencia, los servidores señalados inobservaron lo dispuesto en la cláusula 4.2 del acuerdo institucional suscrito entre El Instituto Metropolitano de Patrimonio (IMP), el Instituto Metropolitano de Planificación Urbana (IMPU) y la Administración Zona Centro "Manuela Sáenz" del Distrito Metropolitano de Quito, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 3.3 literales a), b), c); y, d), numeral 4.1 literales c), d), f); y h) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012

Con oficios del 120 al 123-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicó los resultados provisionales a los Directores de Ejecución de Proyectos y de Proyectos Especiales, sin recibir respuesta.

Conclusión

La entidad alcanzó la meta del 100% relacionada con el Mantenimiento y Rehabilitación del Patrimonio Urbanístico y arquitectónico del DMQ; sin embargo, respecto al proyecto Apropiación y socialización del patrimonio cultural material e inmaterial del DMQ, los Directores de Ejecución de Proyectos y de Proyectos Especiales, no efectuaron un seguimiento y evaluación en la ejecución del proyecto, su cumplimiento de metas y presupuesto asignado, no utilizaron el estudio contratado puesto que el borrador de ordenanza y demás productos no fueron puestos a consideración y posterior aprobación por parte de las autoridades gobernantes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, lo que ocasionó que las actividades y tareas formuladas para el Plan Urbanístico Complementario para el CHQ no se ejecuten según lo planificado

y aprobado en el POA y que los recursos utilizados no sean manejados y utilizados de manera eficiente por un valor de 37 355,54 USD.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

16. Dispondrá y vigilará a los Directores de Ejecución de Proyectos y de Proyectos Especiales, realicen el seguimiento pertinente implementando acciones oportunas y efectivas para dar trámite y obtener el aval de las autoridades municipales, al borrador de ordenanza y sus anexos de la Asesoría Legal Técnica contratada, a fin de asegurar la efectiva consecución del proyecto Plan Urbanístico Complementario para el CHQ que redundará en el cumplimiento de los fines institucionales y el beneficio comunitario.

Convenio de Cooperación Interinstitucional sin restitución de valores

En la investigación urbanística relacionada con el área de influencia de San Francisco, el 15 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo de la Corporación Instituto de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, remitió a la Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio la *"Propuesta de Investigación de Indicadores de Habitabilidad del CHQ e Investigación urbanística del área de influencia de la Estación San Francisco"*, para sustentar la viabilidad en la suscripción de un convenio que permitirá la construcción del *"Plan de Desarrollo Integral del CHQ"* y su *"Plan de Gestión"*.

La Jefe de Planificación con memorando IMP-PLANIF-2018-028-814 de 21 de mayo de 2018, emitió el informe de priorización del proyecto indicando que el convenio se encuentra contemplado.

En consecuencia, el 19 de junio de 2018 la Directora Ejecutiva del IMP y el Director Ejecutivo de la Corporación Instituto Metropolitano de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron el convenio de cooperación interinstitucional entre el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

En la cláusula cuarta del convenio, como compromisos de las partes, entre otras obligaciones, se establecieron las siguientes:

4 1 Obligaciones del Instituto Metropolitano de Patrimonio:

"...a) Transferir, dentro de los 5 días término contados a partir de la suscripción del presente instrumento, a la cuenta que consigne la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, la cantidad de USD 28 500,00... b) Revisar, aportar y aprobar, en coordinación con los técnicos del "ICQ" responsable del proyecto, los insumos a utilizarse en los productos antes de cada fase...- e) Revisar, observar y aprobar los informes de cada fase que presente el "ICQ", así como los correspondientes reportes económicos que remitirá el "ICQ" f) Utilizar las investigaciones que se generen en el marco del presente convenio, como insumos en el desarrollo y elaboración del "Plan de Desarrollo Integral del CHQ" y de su "Plan de Gestión"(...)"

4 2 Obligaciones de la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito:

"...a) Desarrollar la "Investigación del sistema de indicadores de habitabilidad del CHQ" y la "Investigación urbanística del área de influencia de la estación San Francisco en observancia a los términos establecidos...- d) Utilizar los recursos que transferirá el "IMP", única y exclusivamente en las actividades tendientes al cumplimiento cabal del objeto del presente Convenio e) Administrar y emplear en forma eficiente, eficaz, efectiva, económica y transparente los recursos que le sean asignados Para el efecto, informará mensualmente a la Dirección Administrativa Financiera del "IMP", con copia a la Administradora del Convenio, sobre los pagos y egresos realizados, con sus documentos de soporte, los mismos que deberán reunir los requisitos legales f) Cooperar en la investigación con un/a experto/a en Antropología, profesional que laborará bajo dependencia del "ICQ", con su participación del 100% durante el desarrollo del objeto del Convenio, trabajo valorado en USD 10 600,00 que será asumido con recursos del "ICQ" En caso de que la Asistente de Investigación (...), designada con oficio No 002429-ICQ2018 de 4 de mayo de 2018, sea separada de sus funciones, el "ICQ" se compromete a sustituirla inmediatamente por un experto/a que posea las competencias y conocimientos necesarios a fin de llevar a cabo exitosamente el proyecto g) Elaborar y remitir oportunamente los informes técnicos y económicos estipulados en este instrumento, y los que le sean requeridos por el "IMP", sobre los recursos financieros, materiales y avance del proyecto, así como facilitar en cualquier momento la inspección y control del mismo h) Restituir, en el término de 15 días de aprobada la liquidación financiera, los recursos no utilizados o no justificados según los términos de este Convenio y el Informe de Motivación (...)"

El plazo del convenio según lo establecido en el numeral 5.1 de la cláusula quinta, fue de 200 días a partir de la suscripción del documento, por tanto, el 5 de enero de 2019 se debía proceder a la evaluación, liquidación y finiquito del convenio a través de la

suscripción del acta, en aplicación del numeral 5.3 del citado instrumento legal; sin embargo, que en los literales b) y c) del numeral 4.2 relacionadas con las obligaciones de la Corporación Instituto de la Ciudad de Distrito Metropolitano de Quito, se estableció un plazo de 100 días para entregar el objeto del contrato.

En el numeral 15.2 de la Cláusula Décima Quinta de la liquidación y finiquito, se obligó a las partes:

"...a) Una vez concluido el plazo de ejecución del convenio, emitido el informe final por los administradores y aprobado por las fiscalizadoras, supervisoras y las máximas autoridades de cada entidad, los Directores del "IMP" e "ICQ" o sus delegados suscribirán el Acta de Liquidación y Finiquito de cada una de las obligaciones contraídas (...)"

El IMP el 29 de junio de 2018 efectuó la transferencia por 28 500,00 USD, de la liquidación de los valores respaldados con los documentos entregados, con respecto a los gastos que realizó el ICQ y mediante los informes técnicos y financieros presentados, se determinó la cancelación de honorarios a través de contratos civiles de servicios profesionales por montos superiores a los establecidos en el convenio, por tanto, los excedentes no se justificaron, así mismo, el ICQ no contrató a 2 asistentes de investigación requeridos en el citado instrumento legal, por lo que, debía devolver al Instituto Metropolitano de Patrimonio, los montos de acuerdo al siguiente detalle:

FASE 1: 40 días calendario a partir de la suscripción del Convenio		
Producto 1: Investigación sistema de indicadores de habitabilidad del CHQ - IMP		
FASE 1: Exploración de datos, Relación de Indicadores y Marco Conceptual del Sistema de Indicadores		
Equipo Contratado	Monto Convenio	Monto Justificado
Investigador principal	2 333,33	2 333,33
Asistencia de Investigación 1	1 166,67	1 166,67
Asistencia de Investigación 2*	1 166,67	410,67
Asistencia de Investigación 3	1 166,67	No Contratado
Total	5 833,34	3 910,67
Producto 2: Investigación urbanística del área de influencia de la estación San Francisco/Levantamiento etnográfico- fichas, entrevistas, grupos focales		
Fase 1: Reconocimiento de subcentralidades y mapeo de actividades económicas		
Equipo Contratado	Monto Convenio	Monto Justificado

FASE 1: 40 días calendario a partir de la suscripción del Convenio		
Producto 1: Investigación sistema de indicadores de habitabilidad del CHQ - IMP		
Investigador principal	3 000,00	3 000,00
Asistencia de Investigación 1	1 200,00	No Contratado
Total	4 200,00	3 000,00
Total FASE 1		6 910,67
FASE 2: 100 días calendario a partir de la suscripción del Convenio (60 días a partir de la presentación de la Fase 1)		
Producto 1: Investigación sistema de indicadores de habitabilidad del CHQ - IMP		
FASE 2: Propuesta de Indicadores base		
Equipo Contratado	Monto Convenio	Monto Justificado
Investigador principal	3 500,00	3 500,00
Asistencia de Investigación 1	1 750,00	1 750,00
Asistencia de Investigación 2	1 750,00	1 750,00
Asistencia de Investigación 3	1 750,00	No Contratado
Total	8 750,00	7 000,00
Producto 2: Investigación urbanística del área de influencia de la estación San Francisco/Levantamiento etnográfico- fichas, entrevistas, grupos focales		
FASE 2: Levantamiento etnográfico-fichas, entrevistas grupos focales		
Investigador principal	4 500,00	4 500,00
Asistencia de Investigación 1	1 800,00	No Contratado
Total	6 300,00	4 500,00
Total FASE 2		11 500,00
Monto Transferido por el IMP		28 500,00
Monto Justificado Fase 1	6 910,67	
Monto Justificado Fase 2	11 500,00	
Total Justificado		18 410,67
Saldo a devolver al IMP		10 089,33

* Cálculo por menos días laborados

Por lo expuesto se evidenció que, hasta la fecha de corte de la auditoría de gestión, el valor pendiente de 10 089,33 USD, no ha sido restituido al Instituto Metropolitano de Patrimonio por parte del ICQ.

Las situaciones expuestas se presentaron debido a que el Director Administrativo Financiero en funciones 1 de octubre de 2019 a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no realizó el seguimiento para el cierre del convenio y restitución de los valores no devengados por parte del ICQ y las Administradoras del Convenio en

funciones del 19 de junio al 4 de diciembre de 2018, 20 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019; y, 2 de mayo de 2019 a la fecha de corte de la auditoría (15 de diciembre de 2020), no efectuaron acciones con la finalidad de que ICQ restituya los valores pendientes, lo que ocasionó que se mantengan valores pendientes por devolver de 10 089,33 USD, restando disponibilidad presupuestaria a la entidad.

Por lo que, los servidores descritos, inobservaron lo dispuesto en el artículo 50 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; y, 600-01 Seguimiento continuo o en operación; y, las funciones establecidas en los numerales 4.1 literal c) y h) y 5.1 literal i) del Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Metropolitano de Patrimonio, emitido mediante Resolución 132-DIREC-2012-IMP de 11 de abril de 2012.

Con oficios 124, 125, 126, 130 y 131-003-DPPch-2020-I de 31 de mayo de 2021 se comunicaron los resultados provisionales al Director Administrativo Financiero, Administradoras del Convenio IMP-Q-2018-005; y, al Director Ejecutivo de la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.

La Administradora del Convenio IMP-Q-2018-005 en funciones del 19 de junio al 4 de diciembre de 2018, con comunicación de 3 de junio de 2021, remitió el memorando IMP-PROYESP-2018 de 4 de diciembre de 2018, que contiene el informe de los productos 1 y 2 en su Fase 2 del convenio, en el cual aprobó los montos económicos ejecutados, sin considerar que el ICQ debía restituir al IMP valores que no ejecutaron dentro del convenio, por lo cual, el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Administradora del Convenio IMP-Q-2018-005 en funciones del 19 de junio al 4 de diciembre de 2018, en comunicación de 18 de junio de 2021, remitió copia certificada del memorando IMP-PROYESP-2018-599 de 4 de diciembre de 2018, que contiene el informe previo a su salida de la entidad y en el que manifestó:

"... El valor que se pide se reconozca como valor legal del IVA no corresponde a los montos establecidos...- Las facturas presentadas mensualmente para la justificación económica financiera de los Productos 1 y 2 en sus dos Fases, evidencia un aumento de pago para cada uno de los miembros del equipo de trabajo efectivamente contratado...- El Instituto de la Ciudad ha dejado de contratar 2 asistentes de investigación sin el aval de la Administración...- el

análisis y pertinencia... deberá ser asumida por quien sea designado como nuevo Administrador del Convenio (...)”.

Conforme se afirma y documenta, la Administradora comunicó las inconsistencias económicas financieras existentes en la ejecución del convenio a la fecha de su salida, sin que la Administración entrante tome asunto al respecto, puesto que los montos aún no han sido restituidos al IMP. Por lo que el comentario se mantiene.

Posterior a la conferencia final de resultados, la Administradora del Convenio IMP-Q-2018-005 en funciones 20 de diciembre de 2018 al 30 de abril de 2019, en comunicación de 18 de junio de 2021, señaló que con memorando IMP-PROYES-2019-2015, informó sobre su salida de la entidad, añadiendo que aún no se ha podido realizar el acta de liquidación del convenio, se encuentra pendiente saldos por transferir el ICQ al IMP, ratificando que a su salida tampoco se había gestionado la restitución de los recursos. Por lo que, el comentario se mantiene.

Finalmente, la Administradora del Convenio IMP-Q-2018-005 en funciones del 2 de mayo de 2019 a la fecha de la auditoría (15 de diciembre de 2020), posterior a la conferencia final de resultados, en comunicación de 21 de junio de 2021, documentó las gestiones realizadas durante su gestión, con la finalidad de recuperar los valores no justificados por el ICQ y que debían ser restituidos previo a la firma del acta de finiquito, sin que hasta la fecha de la auditoría de gestión se haya efectuado la respectiva liquidación del convenio y que en su calidad de Administradora debía realizar. Por lo que el comentario se mantiene.


Conclusión

El Director Administrativo Financiero no realizó el seguimiento para el cierre del convenio, y la administradora del convenio no efectuó acciones con la finalidad de que ICQ restituya los valores pendientes por parte de la Corporación Instituto de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, lo que ocasionó que se mantenga valores pendientes por devolver de 10 089,33 USD, restando disponibilidad presupuestaria a la entidad.

Recomendación

Al Director Ejecutivo

17. Dispondrá y verificará que el Director Administrativo Financiero que conjuntamente con la Administradora del Convenio realicen la regularización de los valores pendientes de cobro y posterior efectúen el cierre del convenio de cooperación interinstitucional entre el Municipio de Distrito Metropolitano de Quito - Instituto Metropolitano de Patrimonio y la Corporación Instituto de la Ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.



Mst. José Luis García Lastra
Director Provincial de Pichincha

